

Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 1 de 127

PLAN DE REASENTAMIENTO No. 1 PARA EL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

BOGOTÁ, MAYO DE 2022







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 2 de 127

	CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO				
1	18-04-2022	Creación del documento.				
	elaborado unidades requerida Se elimin predial, to No. 2 a for Inclusión que son se Incorpora	Ajustes de especificación de alcance del Plan de Reasentamiento elaborado, en relación a la población objeto del plan, el cual es dirigido a unidades sociales relacionadas con las mejoras identificadas en las áreas requeridas por el proyecto.				
		Se eliminó del marco normativo jurídico, lo relacionado con adquisición predial, toda vez que esa gestión corresponde al Plan de Reasentamiento No. 2 a formular.				
2		Inclusión en la línea base relación de las unidades sociales censadas y que son sujetos de atención conforme condiciones particulares.				
		Incorporación "Factor de vulnerabilidad para las unidades sociales en mejoras legítimas".				
		Inclusión "Programa de reconocimiento de mejoras legítimas" que soporta el factor de vulnerabilidad para las unidades sociales en mejoras legítimas, que incluye objetivo, actividades, metas e indicadores.				

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Director Técnico	Orlando Santiago Cely	Janous
REVISÓ	Asesor Externo	Francisco Javier Cuervo del Castillo	halch out.
ELABORÓ Contratista		Jeimi Paola Hernández Nova	Chamber side







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

Página 3 de 127

PL-EFR-PGD-001

Tabla de Contenido

1.	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO	9
1.1	Justificación	9
1.2	Localización del proyecto	11
	Localización de las mejoras identificadas en las áreas requeridas para el sarrollo del proyecto	13
2.	OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	19
2.1	Objetivo General:	19
2.2	Objetivos Específicos:	20
3.	PRINCIPIOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	20
4.	MARCO NORMATIVO	22
4.1	Normas relacionadas con la confianza legitima	22
4.	Normas relacionadas con el reasentamiento de la población. 2.1 Normas Internacionales	25
5	ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN	30
5.1	Estudios de Títulos	30
	Estudios de Títulos Levantamiento topográfico	
5.2		32
5.2 5.3. 5.4 5.5. 5.5. 5.	Levantamiento topográfico	32 33 36 56627072
5.2 5.3. 5.4 5. 5. 5. 5. 5.	Levantamiento topográfico	32 36 39 56 62 70 72 72
5.2 5.3. 5.4 5. 5. 5. 5. 5.	Levantamiento topográfico	32 36 39 56 62 70 72 72
5.2 5.3. 5.4 5.5 5.5 5.6 6 6.1	Levantamiento topográfico	32 36 39 56 62 70 72 72 79
5.2 5.3. 5.4 5.5. 5.5. 5.6 6 6.1 6.2	Levantamiento topográfico	32 36 39 56 62 70 72 72 79 80 83
5.2 5.3. 5.4 5.5 5.5 5.6 6.1 6.2 6.3	Levantamiento topográfico Valoración de las mejoras Censos de población afectada y Diagnóstico Socioeconómico 4.1 Unidades Sociales Hogar (USH) 4.2 Unidades Sociales Socioeconómicas (USSE) 4.3 Unidades Sociales Económicas (USE) 4.4 Unidades Sociales Económicas Rentistas (USER) 4.5 Unidad Sociales Institucional (USI) 4.6 Relación de unidades sociales identificadas CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Personas adulto mayor Personas con discapacidad	32 36 39 56 62 70 72 72 79 80 83







Versión: 2

Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 4 de 127

	6.6 As	pectos de género	. 86
	6.7 Vu	Inerabilidad por ocupación de bienes públicos	. 88
	7 10	ENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS	. 91
	7.1 lde	ntificación y análisis de impactos	. 92
		antificación de impactos	
	8 P	ROGRAMAS A IMPLEMENTAR DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	102
	8.1 Pr	ograma de información, comunicación y consulta	102
	8.2 Pr	ograma de peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes	109
		ograma de reconocimiento de mejoras legitimas	
		ograma de restablecimiento de condiciones económicas	
	8.5	Programa de asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos	
	8.6	Programa de restablecimiento de condiciones sociales	
	9. G	RUPO SOCIO PREDIAL DE LA EFR	
	10. EFR	PRESUPUESTO ARTÍCULADO CON EL POA Y PLAN DE COMPRAS DE LA 122	
	11.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	122
	12.	CRONOGRAMA ARTICULADO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA	124
	12.1	Etapas del proyecto Regiotram de Occidente	124
	12.2	Cronograma general del proyecto	126
	12.3	Cronograma de implementación del Plan de Reasentamiento	127
		Listado de Tablas	
		Estudios de títulos o informe jurídicos	
	abla 2	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras	. 32
T	abla 2 abla 3	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras Avalúos comerciales de mejora	. 32 . 34
T T	abla 2 abla 3 abla 4	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras Avalúos comerciales de mejora Tipo de unidades sociales según uso y tenencia	. 32 . 34 . 38
T T T	abla 2 abla 3 abla 4 abla 5	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras Avalúos comerciales de mejora	. 32 . 34 . 38 . 43
T T T	abla 2 abla 3 abla 4 abla 5 abla 6	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras Avalúos comerciales de mejora Tipo de unidades sociales según uso y tenencia	. 32 . 34 . 38 . 43
TTTTT	abla 2 abla 3 abla 4 abla 5 abla 6 abla 7	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras	. 32 . 34 . 38 . 43 . 55
T T T T T	abla 2 abla 3 abla 4 abla 5 abla 6 abla 7 abla 8 abla 9	Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras	. 32 . 34 . 38 . 43 . 55 . 62







Versión: 2 Fecha:

Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 5 de 127

Tabla 11 Tipos de discapacidad y descripción	
Tabla 12 Población migrante	
Tabla 13Hogares con antecedentes de víctimas de conflicto armado	
Tabla 14 Mujeres jefe de hogar	
Tabla 15 Población intersexual	
Tabla 16 Capital humano - definición de impactos comunes para USH y USSE	
Tabla 17 Capital físico - definición de impactos comunes para USH y USSE	
Tabla 18 Capital económico- definición de impactos comunes para USH y USSE	
Tabla 19 Capital Social - definición de impactos comunes para USH y USSE	
Tabla 20 Impactos comunes para USE	
Tabla 21 Capital humano – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitiga	
aplicables	
Tabla 22 Capital Social – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitiga	
aplicables	
Tabla 23 Capital Físico – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitiga	
aplicables a USH y USSE	
Tabla 24 Capital económico - Variables, impactos, indicadores y medidas de mitiga	
aplicables a USH y USSE	
Tabla 25 Cuantificación de impactos	
Tabla 26 Personas en condiciones particulares de vulnerabilidad	
Tabla 27 Programa de información, comunicación y consulta	
Tabla 28 Presupuesto proyectado al 1er Plan de Reasentamiento del Proy	
Regiotram de Occidente	
Tabla 29 Seguimiento y monitoreo	
Tabla 30 Etapas y plazos del Contrato de Concesión	. 125
Listado de Ilustraciones	
Listado de liustraciones	
Ilustración 1 Trazado general del proyecto	12
Ilustración 2 Ubicación de mejoras identificadas	
Ilustración 3 Ubicación de 34 mejoras la ciudad de Bogotá en localidad Puente Ara	anda
ID PRG-008-MJ-001 a PRG-008-MJ 034	
Ilustración 4 Ubicación de 2 mejoras en la Carrera 68 con Calle 22 en la Ciuda	
Bogotá PRG-008 A-MJ-035 y PRG-008B-MJ-036	
Ilustración 5 Ubicación de una mejora en la localidad de Fontibón de la ciuda	
•	17
Ilustración 6 Ubicación de una mejora en la localidad de Fontibón de la ciuda	

Bogotá - PRG-022-MJ-38......18







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 6 de 127

Ilustración 7 Ubicación de una mejora en el municipio de Facatativá - PRG-168D)-MJ-
039	19
Ilustración 9 Registro fotográfico socialización focalizada	. 107
Ilustración 10 Cara principal folleto de divulgación del Plan de Reasentamiento	108
Ilustración 11 Cara interna folleto de divulgación Plan de Reasentamiento	108
Ilustración 12 Grupo socio predial EFR	. 121
Ilustración 13 Cronograma general del Proyecto Regiotram de Occidente	. 126
Ilustración 14 Cronograma de ejecución del Plan de Reasentamiento	. 127







Versión: 2
Fecha:

28-04-2022 Página 7 de 127

PL-EFR-PGD-001

Introducción

La Empresa Férrea Regional – EFR formuló el presente Plan de Reasentamiento para el Proyecto Regiotram de Occidente, priorizando aquellos sectores en que se ubicaron mejoras ocupadas para uso de vivienda y/o desarrollo de actividades económicas que obligan el desplazamiento involuntario de población y para los cuales se requiere la estructuración de programas e implementación de acciones, que se ajusten a las particularidades de esta población.

Para el proyecto Regiotram de Occidente, se formulan dos Planes de Reasentamiento, uno dirigido a ochenta y ocho (88) unidades sociales identificadas y que ocupan treinta y nueve (39) mejoras, las cuales fueron construidas en áreas de terreno que deberían estar libres de ocupantes y disponibles para el desarrollo del proyecto, toda vez que se ubican principalmente en bienes de uso público que hacen parte del corredor férreo, con titulación en cabeza de INVIAS o corresponden a espacio público cuyo titular del derecho de dominio conforme estudio de títulos se encuentra en cabeza del DADEP, unidades sociales para las cuales dada la alteración que genera el proyecto a su condiciones de vida actual, bajo el principio de equidad se les debe apoyar en el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas, sin distinción de su tenencia.

El segundo Plan de Reasentamiento está dirigido principalmente al proceso de adquisición predial y de reasentamiento para las unidades sociales en los 164 inmuebles identificados a intervenir conforme el trazado definido para el desarrollo del proyecto y en cuyas áreas requeridas en su mayoría son a nivel parcial, toda vez que el área objeto de adquisición predial para el proyecto se definió bajo el criterio de minimizar los impactos y la adquisición predial.

El presente Plan de Reasentamiento, se constituye en un instrumento institucional que se estructuró en el marco de la política de reasentamiento y adquisición predial adoptada mediante la Resolución 1023 del 26 de abril de 2017 del Ministerio de Transporte y sus actualizaciones a través del cual se orientan las medidas de manejo que se implementaran para mitigar los impactos derivados del proceso de traslado involuntario.

El presente documento, se desarrollará de la siguiente manera:

En el numeral 1, se detallan generalidades del proyecto Regiotram de occidente y la localización de las treinta y nueve (39) mejoras.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 8 de 127

En el numeral 2, se describen los objetivos formulados para el desarrollo del Plan de Reasentamiento diseñado.

En el numeral 3, se describen los principios adoptados para la formulación y ejecución del presente Plan de Reasentamiento.

En el numeral 4, se describe el marco normativo aplicable conforme el proceso de reasentamiento a implementar.

En el numeral 5, se describen los estudios jurídicos, técnicos y sociales: estudio de títulos, fichas prediales, avalúos y censos con diagnostico socioeconómico, realizados con ocasión a las mejoras identificas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto y las unidades sociales asociadas a estas.

En el numeral 6, se describen las condiciones de vulnerabilidad identificadas en la población ocupante de las treinta y nueve (39) mejoras.

En el numeral 7, se presenta la identificación, análisis y cuantificación de impactos que se derivan del proceso de traslado de las ochenta y ocho (88) unidades sociales relacionadas con treinta y nueve (39) mejoras.

En el numeral 8, se relacionan los programas del Plan de Reasentamiento diseñados para la mitigación de los impactos identificados.

En el numeral 9, se presenta el equipo socio predial de la EFR, encargado del proceso de adquisición predial y de reasentamiento para el proyecto Regiotram de Occidente.

En el numeral 10, se realiza análisis respecto del presupuesto general establecido para la ejecución del Plan de Reasentamiento diseñado y se confirma la disponibilidad de recursos conforme las acciones a desarrollar y estimación de reconocimientos económicos aplicables a las unidades sociales identificadas y que deberán trasladarse el área requeridas para el desarrollo del proyecto.

En el numeral 11, se relacionan los indicadores de reporte para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de implementación de cada uno de los programas del Plan de Reasentamiento.

Finalmente, en el numeral 12, se especifica el cronograma de implementación del Plan de Reasentamiento articulado con el cronograma de obra del proyecto férreo.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 9 de 127

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1.1 Justificación

La Región capital enfrenta desafíos en materia de movilidad: Bogotá y Cundinamarca suman cerca de diez millones de habitantes y las condiciones de accesibilidad y conectividad se han visto altamente limitados para un grupo importante de la población cuya vivienda está concentrada en sectores periféricos y sus actividades productivas en el centro expandido de Bogotá. Los altos tiempos para el desplazamiento, derivados de la congestión vial, y las características de la infraestructura disponible en los accesos al distrito capital se consideran las principales limitantes en el entorno de movilización de pasajeros en la región. En respuesta a esta situación, el gobierno nacional ha manifestado su apoyo a la implementación de proyectos destinados a mejorar las condiciones de movilidad en la Región Capital.

En este sentido, el proyecto Regiotram de Occidente está contemplado como el tren eléctrico para el transporte de pasajeros regional que conectará los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá con el Distrito, para lo cual su operación se realizará en zonas suburbanas y urbanas. Se constituye en una alternativa necesaria para la conectividad regional de Bogotá con estos municipios vecinos, dada la limitada capacidad de la infraestructura existente y las actuales condiciones de movilidad para los usuarios, por lo que la consolidación de un corredor de pasajeros eficiente es un reto de importante para el desarrollo de la región y su configuración urbanística.

El documento CONPES 3677 de 2010 describe la política del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo integral de la movilidad de la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, a través de la cofinanciación de los proyectos de transporte, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, productividad y competitividad. En este documento CONPES define el Programa Integral de Movilidad de la Región Capital, conformado por el conjunto de políticas, programas y proyectos del Distrito Capital y la Gobernación de Cundinamarca, y evalúa los avances de las propuestas para el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP, Transmilenio, Primera Línea de Metro de Bogotá – PLMB y Tren de Cercanías para Bogotá y la Sabana.

El Proyecto Regiotram de Occidente fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión nacional, como consta en la ficha BPIN No. 2017011000404; mediante Ordenanza No. 047 de 2017, se autorizó al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afecten el Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los años







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 10 de
127

PL-EFR-PGD-001

2018 a 2027, para la financiación del Proyecto Regiotram de Occidente y en enero de 2017, se aprobó el documento CONPES 3882 Apoyo del Gobierno nacional a la política de movilidad de la región capital Bogotá — Cundinamarca y declaratoria de importancia estratégica del proyecto, actualizado mediante documento CONPES 3899 de 2017; el 9 de noviembre de 2017, la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional SAS- EMPRESA FÉRREA S.A.S, suscribieron el Convenio de Cofinanciación para el Proyecto Regiotram de Occidente, en donde se definen los montos, términos y condiciones bajo los cuales concurren las partes a la cofinanciación del proyecto.

El documento CONPES 3902 de 2017, el proyecto Regiotram de Occidente fue declarado de importancia estratégica, debido a la necesidad de vigencias futuras excepcionales, de conformidad con la Ley 1753 de 2015, Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015, y define las condiciones de participación de la nación en este proyecto.

El departamento de Cundinamarca, en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca Región que progresa", establece que el Regiotram de Occidente es una iniciativa que nos conecta y nos lleva por la ruta del progreso, ejemplo de solución para la movilidad regional, amigable con el medio ambiente y eficiente. Regiotram será un sistema de tren ligero eléctrico, que movilizará cerca de 130.000 pasajeros/día (alrededor de 40 millones pasajeros/año), entre los municipios de la Sabana Occidente y Bogotá. El Proyecto se desarrollará sobre el corredor férreo existente desde Facatativá hasta el Distrito Capital - Calle 22 con Avenida Caracas-. Se extenderá por 39,6 km, de los cuales 24,9 km se encuentran en la zona suburbana y 14,7 km en la zona urbana, y conectará los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá con el centro de Bogotá

Es de aclarar que como producto de un proceso licitatorio, la Empresa Férrea Regional (EFR) y la Concesionaria Férrea de Occidente (el "Concesionario") el día 7 de enero de 2020, suscribieron el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 cuyo objeto es "el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 11 de

PL-EFR-PGD-001

127

transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo" (el "Contrato de Concesión").

Dentro de la cláusula 9.1 del citado contrato, se establece como obligación de la Empresa Férrea Regional, la puesta a disposición de los predios requeridos para la ejecución del proyecto durante la fase previa; para lo cual como Ente Gestor estará a cargo del proceso de adquisición predial y de reasentamiento necesario para poner disposición del Concesionario de los predios para ejecutar las obras y demás actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, bajo la franja de proyecto acordada en el Otrosí No. 2 al contrato de Concesión

1.2 Localización del proyecto

El proyecto Regiotram de Occidente se encuentra localizado en el departamento de Cundinamarca -Colombia, en la sabana de Bogotá, en el corredor férreo existente entre Bogotá y Facatativá, con una longitud de 39.66 Km (aproximadamente), de los cuales 25.06 km se encuentran en zona suburbana de los municipios de Funza. Mosquera, Madrid y finaliza en el municipio de Facatativá. Los restantes 14.6 km en la zona urbana de la ciudad de Bogotá manteniendo un paralelismo relativo a las calles 26 y calle 13 que atraviesan la ciudad de occidente a oriente, pasando por las localidades de Fontibón, Puente Aranda, Teusaquillo y los Mártires, conectando la sabana de occidente con el centro de Bogotá en la proximidad de la futura estación del proyecto de la primera Línea del metro – PLMB, en la carrera 17 con calle 25, en el barrio Santafé.

El corredor del proyecto se encuentra dividido en dos tramos, iniciando en el Ramal Metro en la Carrera 17 por Calle 25 (Km 0+000) y continuando por vías del Barrio Santa Fe, se une al "Corredor principal" en la Diagonal 19 por Carrera 19, a partir de este punto continua por la franja existente del Tren de Occidente, hasta el Municipio de Facatativá (Km 39+660).







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 12 de 127



Ilustración 1 Trazado general del proyecto

Por el tamaño de la flota necesaria para el plano operacional de referencia se han considerado dos instalaciones de talleres y cocheras:

- El PK5 en Bogotá
- El Corzo en Facatativá

La consideración de estos dos sitios también permite una futura ampliación, especialmente en El Corzo, permitiendo acompañar un aumento de flota necesaria probable en caso de cambio de condiciones operacionales.

Al poder estacionar trenes en dos lugares distintos tienen los dos aspectos positivos siguientes:

- Una reducción de kilómetros vacíos, con trenes estacionados más cerca de los varios puntos de tomada de servicio que son Bogotá (Calle 26), Mosquera, Madrid y Facatativá.
- Una menor sensibilidad en caso de falla en las entradas/salidas de las cocheras pues existen dos sitios independientes.

De otra parte y en relación al Material Rodante de Regiotram de Occidente es diseñado para una operación e interacción óptima con diferentes componentes especialmente







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 13 de
127

PL-EFR-PGD-001

los rieles. Se tiene previsto operar con 18 trenes (36 coches). Las principales características del Material Rodante son:

- a. La composición para operar el servicio comercial será de dos (2) coches por cada tren, con una longitud mínima de 43 m y longitud máxima de coche de 52.2m,
- La longitud máxima de la mayor composición del tren en operación será de 105m desde la extremidad de una cabina hasta la otra, con una altura de coches de 3.65m.
- c. El Material Rodante es bidireccional, cada caja de extremidad del tren comprenderá una cabina de manejo y el vehículo estará equipado con puertas de acceso de los dos lados.
- d. El vehículo deberá estar propulsado por tracción eléctrica con línea aérea de tracción eléctrica.
- e. El Material Rodante deberá alcanzar como mínimo 70km/h y más el 10% necesario para hacer las pruebas correspondientes.
- f. La capacidad mínima de mayor composición en operación debe ser de 884 pasajeros y hasta 964.
- g. El vehículo deberá tener un sistema electrónico por medio de cámaras de video, laser u otros sistemas de conteo de pasajeros que de una confiabilidad superior al 95% de coteo de pasajeros.

En términos operacionales la tarifa se ha estimado variable según origen y destino del viaje, con 9 estaciones en la ciudad de Bogotá y 8 estaciones suburbanas, con una importante reducción en los tiempos de desplazamiento, ya que se reducirá 2,5 horas que actualmente se tienen en promedio entre Facatativá y el Centro de la Ciudad de Bogotá (Calle 26 con Caracas) a 55 minutos, estimando manejar valores similares de tarifa a los que actualmente se pagan los pasajeros de este corredor con un transbordo.

1.3 Localización de las mejoras identificadas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto

Se ha realizado la identificación catastral y el estatus jurídico (con o sin antecedente registral) de cada uno de los predios incluidos dentro de la franja del proyecto acordada en el Otrosí No. 2 al contrato de Concesión, como resultado de esta identificación se cuenta con un inventario total de ciento sesenta y cuatro (164) predios, para los cuales se están adelantando los estudios socio prediales para la identificación de las unidades prediales y sociales relacionadas con los predios objeto de adquisición predial y para las cuales se formulará un segundo plan de reasentamiento del Proyecto Regiotram.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 14 de

PL-EFR-PGD-001

127

Adicionalmente en la franja del proyecto se identificaron treinta y nueve (39) mejoras, que se ubican principalmente en el municipio de Bogotá (38) y una (1) mejora, en el municipio de Facatativá, para estas mejoras y las unidades sociales asociadas a las mismas se realizó verificación conjunta desde los componente técnico, jurídico y social directamente en territorio.

PRG-MJ 39 FACATATIVA **TENJO** ZIPACON FUNZA BOJACA PRG-MJ 38 BOGOTA, D.C. MOSQUERIA TENA PRG-MJ 37 PRG-MJ 35 Y PRG-MJ 36 PRG-008 MJ 01 A PRG-008 MJ 34 SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA водона

UBICACIÓN MEJORAS - REGIOTRAM DE OCCIDENTE

Ilustración 2 Ubicación de mejoras identificadas

La mayor concentración de mejoras se ubica en el sector Ortezal en la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, en que se sitúan treinta y cuatro (34) mejoras que se autodenominan como comunidad del barrio Camilo Torres y que para efectos de la identificación predial se relacionan con el ID PRG-008-MJ.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 15 de

PL-EFR-PGD-001

127



Ilustración 3 Ubicación de 34 mejoras la ciudad de Bogotá en localidad Puente Aranda ID PRG-008-MJ-001 a PRG-008-MJ 034.

Sobre el corredor férreo existente se han ubicado en la UPZ Ciudad Salitre Sur Oriental de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá, dos (2) mejoras, que se han identificado con ID PRG-008 A-MJ-035 y PRG-008B-MJ-036. Según información recopilada en campo la dirección de ubicación de estas mejoras es:

- Carrera 68 No. 21-00
- Carrera 68 No. 22-02







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

Página 16 de 127

PL-EFR-PGD-001



Ilustración 4 Ubicación de 2 mejoras en la Carrera 68 con Calle 22 en la Ciudad de Bogotá PRG-008 A-MJ-035 y PRG-008B-MJ-036

En la UPZ Salitre Occidental en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, en el corredor férreo existente se ubica una (1) mejora identificada con ID PRG-008C-MJ-37, con dirección de localización según información recopilada en campo de:

Calle 22 con carrera 68D







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 17 de

PL-EFR-PGD-001

Página 17 de 127



Ilustración 5 Ubicación de una mejora en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá - PRG-008C-MJ-37

Se ubicó una (1) mejora construida en el espacio público, en el barrio La Aldea, UPZ Fontibón San Pablo de la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, que se identifica con ID PRG-022-MJ-38 y que según información recopilada en campo se relaciona con la dirección:

Calle 22D bis No. 112B-05







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 18 de

PL-EFR-PGD-001

Página 18 de 127



Ilustración 6 Ubicación de una mejora en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá - PRG-022-MJ-38

En el municipio de Facatativá, en el corredor férreo existente se ubicó una (1) mejora en la zona centro del municipio y que para efectos de la identificación predial se relacionan con el ID PRG-168D-MJ-039.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 19 de

PL-EFR-PGD-001

127



Ilustración 7 Ubicación de una mejora en el municipio de Facatativá - PRG-168D-MJ-039

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

2.1 Objetivo General:

Formular las medidas, acciones y actividades necesarias tanto desde el componente económico como en el social, que permitan mitigar, minimizar y compensar los impactos socioeconómicos negativos, que se causarán a la población que deberá trasladarse con ocasión de la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente, que permitan mantener y/o mejoras sus condiciones de vida.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 20 de
127

PL-EFR-PGD-001

2.2 Objetivos Específicos:

- Habilitar espacios que permitan procesos de comunicación permanente e información directa con las unidades sociales involucradas en el proceso de reasentamiento que adelanta la EFR para el proyecto Regiotram de Occidente.
- Disminuir la incertidumbre y expectativas de las unidades sociales respecto al proceso de reasentamiento, con la programación de visitas periódicas de información a las unidades sociales para el asesoramiento individual y también en los casos en que ellas así lo demanden.
- Definir y aplicar las medidas de tipo mitigatorio aplicables conforme el impacto económico y de restablecimiento de ingresos aplicables a las unidades sociales, de conformidad con las condiciones de elegibilidad definidas para hacerse beneficiarias.
- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada
- Adelantar las gestiones y la articulación interinstitucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales y comunitarios que ofrecen los municipios.
- Diseñar instrumentos de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Reasentamiento que permita evaluar la eficacia de implementación de los programas diseñados.

3. PRINCIPIOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

En concordancia con lo dispuesto en el Marco de la Política de Reasentamiento del Ministerio de Transporte, se presentan a continuación los principios que soportan el presente Plan de Reasentamiento:

✓ Minimizar el desplazamiento de población: Todos los impactos negativos del desplazamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben evitarse. Por ello, deberá analizarse detalladamente todas las opciones viables del proyecto, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y sugerir la que cause menor desplazamiento. Las opciones consideradas deberán incluirse en el Plan de Reasentamiento.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 21 de
127

PL-EFR-PGD-001

- ✓ Restablecimiento de condiciones socioeconómicas: El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñarán y ejecutarán planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.
- ✓ Inclusión: La Población asentada en los sitios intervenidos por la construcción de los Sistemas de Transporte, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida. El reasentamiento de población incorporará acciones de carácter poblacional, territorial, ambiental, sociocultural, económico y el apoyo a la provisión de servicios sociales, en pro del cumplimiento del derecho a la inclusión social.
- ✓ Equidad: Las soluciones de reasentamiento deben responder a los impactos causados por el desplazamiento involuntario. El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económica de la población y deberá considerar acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las relacionas con mujer y género.
- ✓ Igualdad: Todas las unidades sociales, que sean objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social, económica, cultural identificada y accederán en las mismas condiciones de igualdad a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas unidades sociales con mayor vulnerabilidad.
- ✓ Acción sin daño: Implica reflexionar y hacer un análisis crítico sobre lo que se va a hacer y sobre "lo actuado" relacionado con los principios, consecuencias e impactos; frente a la posibilidad que las acciones e intervenciones de los reasentamientos prevengan perjuicio indirecto y no intencional a las comunidades. Contempla acciones orientadas al respeto de los derechos humanos de los miembros de las comunidades, así como su autonomía y libertad, teniendo en cuenta sus expectativas, vivencias y diversidades geográficas, étnicas y culturales, con intervenciones adecuadas, pertinentes y no revictimizantes.
- ✓ Comunicación: Toda la población sujeta del marco de política recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- ✓ Consulta: Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución para el reasentamiento y los planes que se formulen







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 22 de

PL-EFR-PGD-001

127

para ello.

- ✓ Transparencia: El Plan de reasentamiento y sus programas será difundido y validado con las unidades sociales de tal manera que sea conocido y entendido por todos los participantes. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se aplique los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.
- ✓ Celeridad: Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.
- Mejoramiento urbano: Los planes de reasentamiento se convertirán en una oportunidad para contribuir al ordenamiento urbano y podrán ser parte de las actuaciones urbanísticas previstas por los entes territoriales, con el fin de garantizar un desarrollo armónico y sostenible de las regiones y sus habitantes.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 Normas relacionadas con la confianza legitima

Teniendo en consideración que el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, para su construcción y operación requiere de algunas áreas de terreno que se constituyen en bienes de uso público en los cuales se evidenciado la presencia de ocupantes que construyeron infraestructura para uso de vivienda y/o desarrollo de actividades económicas, sin que se respalde dicha ocupación o posesión legalmente.

La Empresa Férrea Regional – EFR en verificación de dicha condición identificó que las unidades sociales asociadas a dichas mejoras construidas en bienes de uso público, aun sin ser objeto del procedimiento de adquisición predial, podrían ver menguadas igualmente sus condiciones de vida con ocasión al proceso de traslado involuntario requerido, por lo que se deberán desplegar medidas de mitigación, implementando mecanismos que mantengan y/o mejoren sus condiciones de vida, toda vez que, si bien las personas no tienen derechos reales susceptibles de adquisición, la ocupación por años ha mostrado fuertes condiciones sociales de arraigo, vulnerabilidad y de confianza legitima.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 23 de
127

PL-EFR-PGD-001

El principio de confianza legítima en el ordenamiento jurídico colombiano, es según el cual, la administración pública no puede defraudar las expectativas que han creado sus normas y decisiones sustituyéndolas inesperadamente por otras de signo distinto. El cambio de criterio es posible, pero ha de ser motivado y basado en razones objetivas. Si, no obstante, este cambio produce lesiones a los intereses de los administrados, pueden dar lugar a la emergencia de un derecho a la indemnización (Sentencia 234-96).

Cuando la administración permite la ocupación de áreas que constituyen espacio público o zonas de reserva y protección, sin adelantar las acciones oportunas y pertinentes en los términos que la ley establece para prevenir o impedir esta ocupación, debe proponer programas de reasentamientos, como lo expresa la Corte Constitucional: "estableciendo con su permisividad la confianza por parte de los administrados de crear unas expectativas en torno a una solución de vivienda. Lo anterior supone, en consecuencia, que cuando una autoridad local se proponga recuperar el espacio público ocupado por los administrados que ocuparon tal espacio público, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación de dichas personas" Fallo de tutela T617/ 1995.

En tales circunstancias habrá de señalarse que a pesar de la necesidad de preservar el interés general protegiendo el espacio público es necesario conciliar tal situación con los intereses, los derechos y los deberes que se encuentran en conflicto, garantizando que los ocupantes no queden desamparados, por lo que se hace evidente la necesidad de establecer mecanismos de protección para el particular que ha generado expectativas y que se convence equivocadamente de la existencia de derechos respecto de la propiedad estatal, lo cual se traduce en la aplicación del principio de confianza legitima en la actividad del Estado.

Antecedentes Jurisprudenciales

Sentencia T-314 de 2012

El pronunciamiento Jurisprudencia establece que si bien los bienes de uso público y de uso fiscal son objeto de protección legal frente a situaciones respecto de las cuales pretendan ser objeto de apropiación por parte de particulares, no es menos cierto que tal situación no autoriza al Estado a desconocer el principio de confianza legitima sustentado en la buena fe de los ciudadanos quienes con el fin de satisfacer la necesidad de una vivienda digna se ven obligados a ocupar los referidos bienes, se trata entonces de no desconocer el derecho de estos particulares cuando el Estado se







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 24 de

PL-EFR-PGD-001

PGD-001 Página 24 de 127

vea obligado a recuperarlos para lo cual deberá buscar medios que garanticen la protección de sus derechos.

Sentencia C-1074 de 2002

La sentencia establece el alcance de lo que es considerado una indemnización justa señalado que esta debe ponderar los intereses de la comunidad y del afectado, señalando así que esta no debe responder integralmente a los intereses del afectado toda vez que en ciertas ocasiones puede cumplir una función meramente compensatoria, en otras una función reparatoria y ocasionalmente una función retributiva, cuando ello sea necesario para garantizar la protección de derechos especialmente protegidos por la Constitución.

Sentencia C 476 de 2007

El pronunciamiento jurisprudencial señala la necesidad de que dentro del trámite de expropiación por vía administrativa se ponderen igualmente los intereses de la comunidad y del afectado, señalando la necesidad de que dentro de tal trámite se efectué la valoración de las afectaciones que se generen al particular que deban ser objeto de indemnización, señalado que la indemnización no se limita al avalúo comercial del bien.

Sentencia C-750 de 2015

Establece entre otros asuntos, que el resarcimiento derivado del trámite expropiatorio no se agota en el precio del bien perdido, señalando que el particular padece perjuicios adicionales al detrimento que se causa por la pérdida del inmueble, señalando que en realidad el resarcimiento comprende los perjuicios materiales por daño emergente y lucro cesante siempre y cuando estos sean ciertos,

Sentencia C437 de 2012

La sentencia señala la necesidad de que las medidas para la preservación del espacio público no riñan con la afectación de intereses de terceros, específicamente establece que en virtud del principio de confianza legitima las actuaciones de la administración que generen un cambio súbito, deben ser precedidas de un periodo de transición en el cual se brinde a los particulares el tiempo y los medios necesarios para que éstos se ajusten a la nueva situación y puedan reequilibrar su posición, de manera que las expectativas válidas que estos tenían en consideración a las acciones u omisiones de la administración sean protegidas







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 25 de

PL-EFR-PGD-001

127

4.2 Normas relacionadas con el reasentamiento de la población.

4.2.1 Normas Internacionales

El artículo 93 de la Constitución Nacional establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso de la República que reconocen derechos humanos prevalecen respecto del ordenamiento interno.

Convención de San José de Costa Rica

La Convención Americana, también llamada de San José de Costa Rica es un tratado multilateral, ratificado por Colombia mediante la Ley 16 de 1972 que prevé derechos y libertades objeto de respeto y protección por parte de los estados firmantes, particularmente en lo que relativo al tema que nos ocupa ha de resaltarse el contenido del artículo 21, norma en la cual se establece que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, siendo posible en virtud de mandatos legales subordinar su uso y goce al interés social, señalando que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social.

Principios rectores de los de derechos humanos

Los principios rectores se constituyen como una herramienta que permite complementar el derecho Internacional humanitario en materia de desplazamiento interno, se encuentran concebidos como una carta de derechos para las personas que son objeto de desplazamiento, se constituyen, así como un elemento para la protección de estas personas durante el desplazamiento, su reasentamiento o reintegración.

Principio 6

- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual
- La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye:
- (...) en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial (...)







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 26 de

PL-EFR-PGD-001

127

Principio 7

- ✓ Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos
- ✓ Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia
- ✓ Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes se respetarán las garantías siguientes
- √ (...) Se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento v. en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento:
- √ se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados:
- ✓ Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (...)

Principio 8.

El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados

Principio 9.

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma.

Principios del Ecuador

Son un conjunto de estándares adoptados por instituciones financieras internacionales para identificar, evaluar y gestionar los riesgos sociales y ambientales.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 27 de

PL-EFR-PGD-001

127

Banco Interamericano de Desarrollo

Fundamentalmente, la política del BID establece que todo tipo de desplazamiento físico y económico causado por un proyecto debe ser plenamente mitigado minimizando alteraciones en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad del desplazamiento físico, asegurando que en caso de que este sea necesario, las personas sean consultadas, tratadas de manera equitativa en caso de ser requerido participen de los beneficios que ofrece el proyecto entorno a su reasentamiento.

Banco Mundial

El planteamiento del Banco se orienta a señalar que el reasentamiento involuntario que se produce con ocasión de los proyectos de desarrollo suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales, en tales circunstancias el objetivo es reducir o evitar el reasentamiento involuntario al máximo, sin perjuicio de tal condición y en caso de requerirse, las actividades de reasentamiento deben permitir recursos suficientes para que las personas desplazadas puedan participar en los beneficios del proyecto con el fin de mejorar sus niveles de subsistencia y sus medios de vida o por lo menos devolver los niveles de vida previos al desplazamiento.

4.2.2 Normas Nacionales

Constitucionales

"Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana. en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integrany en la prevalencia del interés general.

Las bases de esta nueva definición de Estado han sido desarrolladas por la Jurisprudencia Constitucional e indican, en primer lugar, el respeto y garantía de los derechos constitucionales, en especial, el desarrollo y eficacia de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos; en segundo lugar, la participación democrática en la función pública y la atención especial que el Estado debe prestar a la solución de las necesidades de los asociados, buscando su bienestar y calidad de vida.







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 28 de
127

PL-EFR-PGD-001

Artículo 2°... Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar en cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Artículo 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 90 . El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicosque le sea imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas...

Artículo 287 . Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley...

Artículos 42, 43, 44, 46, 51, 58, 79, 80 los cuales consagran los derechos sociales, económicos y culturales. El derecho a la vivienda se debe reconocer en condiciones de dignidad, es decir en condiciones materiales y espirituales de existencia que permitan vivir con calidad y tener un espacio para el libre desarrollo de la personalidad (Sentencia C- 575/92. Artículo 51 Constitución Nacional).

Normas legales

Ley 3 a de 1991

La Ley 3 ^a de 1991 y sus Decretos Reglamentarios 706 de 1995 y 824 de 1999fijan la cuantía del subsidio y el valor de la vivienda de interés social.

Ley 99 de 1993 artículo 57

Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio quepuedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad...

Ley 388 de 1997

Artículo 1º, núm. 3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 29 de
127

PL-EFR-PGD-001

constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la

creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Artículo 2º. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de cargas y beneficios.

Artículo 3º. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

Artículo 4º. Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones...

Artículo 119 señala que en caso de propietarios o poseedores de vivienda de interés social que no acepten la forma de pago o el derecho de preferencia previstos en este artículo, la administración municipal o distrital que participe enproyectos de renovación correspondientes les garantizará el acceso a una solución de vivienda del mismo tipo, para lo cual otorgará los subsidios municipales de vivienda;

Artículo 128. El ente territorial podrá, en el tema de compensaciones, expediráel correspondiente acto administrativo para otorgar los reconocimientos económicos que mitiguen los impactos causados por la obra. Ley 546 de 1999

Artículo 2o. Objetivos y criterios de la presente ley. El Gobierno nacional regulará el sistema especializado de financiación de vivienda de largo plazo para fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional a la vivienda digna, de conformidad (entre otros) con los siguientes objetivos y criterios: Proteger el patrimonio de las familias representado en vivienda (...)"¹⁸.

Resolución 1023 de 2017







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 30 de
127

PL-EFR-PGD-001

"Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones".

La citada resolución en su artículo 4 ordena la adopción del Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial en el marco de la Política Nacional y adquisición predial, en el marco de la Política Nacional de Transporte Urbano.

El propósito de esta política es brindar a los Entes Gestores, ejecutores de los sistemas, lineamientos para la formulación de sus de planes de reasentamiento con el fin de mitigar los impactos del traslado involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas, el nivel de vida de la población afectada.

5 ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

La planificación del reasentamiento implica el estudio de las condiciones jurídicas, técnicas y sociales de las mejoras y unidades sociales asociadas a las mismas. El desarrollo de estos estudios implica principalmente un proceso de recolección de información primaria y secundaria que se implementó desde el mes de enero del año 2022, una vez fue definida la línea predial del proyecto y que implicó principalmente un trabajo de campo a fin de obtener la información sobre los aspectos que puedan incidir en los procesos de traslado involuntario a implementar para garantizar la disponibilidad de áreas requeridas para el desarrollo del proyecto.

A continuación, se presentará de manera individual los estudios técnicos realizados, resaltando su importancia y resultados:

5.1 Estudios de Títulos

El estudio de títulos, es el análisis que se debe realizar a la tradición del predio, con el fin de establecer quien es el titular del derecho de domino, las limitaciones, gravámenes y posibles problemas de vicios que recaigan sobre el inmueble objeto de adquisición.

Es un insumo muy útil para la realización de los diferentes actos y negocios jurídicos que se pueden realizar sobre inmuebles, pues dan seguridad y certeza al acto que se va a realizar, además es un insumo importante, para obtener la información sobre los aspectos que puedan incidir en la proyectada adquisición, también para, identificar:







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 31 de
127

PL-EFR-PGD-001

- Quien es el titular del derecho de dominio con quien se deberá adelantar la adquisición. Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9 de 1989, el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública solamente se puede adelantar con el propietario y los titulares de demás derechos reales.
- ✓ Si la tradición del inmueble se encuentra saneada, o si por el contrario existen falsas tradiciones que impidan adelantar la adquisición.
- ✓ Si sobre el inmueble recaen limitaciones, gravámenes o demandas inscritas que discutan la existencia de un derecho real sobre el inmueble.
- ✓ Si existen deudas por concepto de impuestos, contribuciones o servicios públicos que requieran ser canceladas.
- ✓ Así mismo, establecer si la compra de dicho inmueble es viable o no para la entidad adquirente.

Para el presente Plan de Reasentamiento, fue necesario realizar un análisis jurídico y estudios de títulos, no solo de los predios identificados en el corredor férreo sino también a partir de la identificación de unas mejoras que fueron construidas en el corredor existente y en las áreas definidas como requeridas para el desarrollo del proyecto.

Como resultados de los estudios jurídicos, se identificó que los predios donde se ubican las treinta y nueve (39) mejoras son bienes de uso público, que hacen parte del corredor férreo y/o su infraestructura, también se encontró un bien ocupado que es de propiedad del Distrito Capital:

I ahla 1	Heti idine	dΔ	titulos o	ınt∩rmo	iurídicos

ID	Tipo de estudio	Análisis jurídico	Ciudad / municipio	No. de mejoras construidas
PRG-008	Informe jurídico	Predio que hace parte del corredor férreo.	Bogotá	34
PRG-008 A PRG-008 B	Estudio de títulos	Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es el titular del derecho de domino.	Bogotá	2
PRG-008 C	Informe jurídico	Predio que hace parte del corredor férreo.	Bogotá	1
PRG-022	Estudio de títulos	Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, es el titular del derecho de domino.	Bogotá	1







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 32 de
127

PL-EFR-PGD-001

ID	Tipo de estudio	Análisis jurídico	Ciudad / municipio	No. de mejoras construidas
PRG-168	Informe jurídico	Predio que hace parte del corredor férreo.	Facatativá	1

5.2 Levantamiento topográfico

Los levantamientos topográficos, son de gran importancia en el desarrollo de los proyectos, toda vez que permiten identificar claramente las zonas a intervenir, las áreas que se requieren y específicamente permiten la ubicación geográfica de cada uno de las infraestructuras construidas en bienes de uso público que son requeridos para el desarrollo del proyecto, precisando las áreas de terreno construidas y que fueron ocupadas.

Para el levantamiento de este tipo de insumos (Levantamiento topográfico, fichas y planos prediales), la Empresa Férrea Regional suscribió con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, el Contrato Interadministrativo No. 084 del 2020:

Tabla 2 Levantamiento topográfico - Fichas prediales de mejoras

ID	Número mejora	Dirección	Ciudad / municipio	Área construida m²	Nivel de afectación
PRG 008 MJ 01	1	CL 21 BIS 38 10 MJ	Bogotá	94,21	Total
PRG 008 MJ 2	2	CL 21 BIS 38 14 MJ	Bogotá	30,51	Total
PRG 008 MJ 3	3	CL 21 BIS 38 20 MJ	Bogotá	76,72	Total
PRG 008 MJ 4	4	CL 21 BIS 39 16 MJ	Bogotá	250,36	Total
PRG 008 MJ 5	5	CL 21 BIS 39 18 MJ	Bogotá	72,57	Total
PRG 008 MJ 6	6	CL 21 BIS 39 20 MJ	Bogotá	97,47	Total
PRG 008 MJ 7	7	CL 21 BIS 39 22 MJ	Bogotá	135,46	Total
PRG 008 MJ 8	8	CL 21 BIS 39 26 MJ	Bogotá	95,1	Total
PRG 008 MJ 9	9	CL 21 BIS 39 28 MJ	Bogotá	69,51	Total
PRG 008 MJ 10	10	CL 21 BIS 39 30 MJ	Bogotá	53,07	Total
PRG 008 MJ 11	11	CL 21 BIS 39 32 MJ	Bogotá	187,17	Total
PRG 008 MJ 12	12	CL 21 BIS 39 36 MJ	Bogotá	191,94	Total
PRG 008 MJ 13	13	CL 21 BIS 39 38 MJ	Bogotá	117,55	Total
PRG 008 MJ 14	14	CL 21 BIS 39 40 MJ	Bogotá	174,14	Total
PRG 008 MJ 15	15	CL 21 BIS 39 44 MJ	Bogotá	254,15	Total
PRG 008 MJ 16	16	CL 21 BIS 39 48 MJ	Bogotá	283,58	Total
PRG 008 MJ 17	17	CL 21 BIS 39 52 MJ	Bogotá	225,12	Total







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 33 de
127

PL-EFR-PGD-001

ID	Número mejora	Dirección	Ciudad / municipio	Área construida m²	Nivel de afectación
PRG 008 MJ 18	18	CL 21 BIS 39 56 MJ	Bogotá	76,97	Total
PRG 008 MJ 19	19	CL 21 BIS 39 58 MJ	Bogotá	114,4	Total
PRG 008 MJ 20	20	CL 21 BIS 39 60 MJ	Bogotá	76,53	Total
PRG 008 MJ 21	21	CL 21 BIS 39 62 MJ	Bogotá	66,53	Total
PRG 008 MJ 22	22	CL 21 BIS 39 64 MJ	Bogotá	67,68	Total
PRG 008 MJ 23	23	CL 21 BIS 39 66 MJ	Bogotá	60,55	Total
PRG 008 MJ 24	24	CL 21 BIS 39 68 MJ	Bogotá	64,21	Total
PRG 008 MJ 25	25	CL 21 BIS 39 70 MJ	Bogotá	64,31	Total
PRG 008 MJ 26	26	CL 21 BIS 39 74 MJ	Bogotá	55,28	Total
PRG 008 MJ 27	27	CL 21 BIS 39 78 MJ	Bogotá	83,97	Total
PRG 008 MJ 28	28	CL 21 BIS 39 80 MJ	Bogotá	111,54	Total
PRG 008 MJ 29	29	CL 21 BIS 39 82 MJ	Bogotá	46,21	Total
PRG 008 MJ 30	30	CL 21 BIS 39 84 MJ	Bogotá	89,01	Total
PRG 008 MJ 31	31	CL 21 BIS 39 88 MJ	Bogotá	120,4	Total
PRG 008 MJ 32	32	CL 21 BIS 39 92 MJ	Bogotá	162,75	Total
PRG 008 MJ 33	33	CL 21 BIS 39 94 MJ	Bogotá	107,46	Total
PRG-008 MJ 34	34	CL 21 BIS 39 98 MJ	Bogotá	129,43	Total
PRG-008A MJ 35	35	AK 68 # 21 00	Bogotá	55,28	Total
PRG-008B MJ 36	36	AK 68 # 22 - 02	Bogotá	232,75	Total
PRG-008C MJ 37	37	CL 22 KR 68 D	Bogotá	65,01	Total
PRG-022 MJ 38	38	CL 22D BIS 112B 05	Bogotá	114,5	Total
PRG-168 MJ 39	39	KR 1 SUR 2 47	Facatativá	149,03	Total

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada en las fichas levantadas por la EIC

5.3. Valoración de las mejoras

La Empresa Férrea Regional S.A.S contrato la elaboración de avalúos comerciales en el marco del Contrato Interadministrativo No. 084 de 2020 en el cual se estimó la valoración de las treinta y nueve (39) mejoras identificadas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto. Este es un insumo de gran importancia ya que fija los valores comerciales para determinar el costo de las mejoras, dado que esta valoración obedece a un estudio realizado por expertos para el particular la Empresa Inmobiliaria







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 34 de
127

PL-EFR-PGD-001

y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC, conforme los parámetros fijados en las normas expedidas por los entes gubernamentales.

Conforme la información de los informes técnicos de avalúo entregados por EIC de las treinta y nueve (39) mejoras, a continuación, se relaciona la información de valoración de dichas construcciones, conforme la depreciación de bienes inmuebles que consagrada la Resolución IGAC 620 del 2008:

Tabla 3 Avalúos comerciales de mejora

Municipio	ld 2022	Dirección	Chip	Área terreno (m2)	Liquidado actual EIC depreciado
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ1	CL 21 BIS 38 10 MJ	AAA0157YAPA	78,78	\$ 55.033.440
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ2	CL 21 BIS 38 14 MJ	AAA0157YARJ	26,94	\$ 14.259.510
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ3	CL 21 BIS 38 20 MJ	AAA0157YASY	28,26	\$ 51.735.780
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ4	CL 21 BIS 39 16 MJ	AAA0157YATD	52,64	\$ 216.324.580
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ5	CL 21 BIS 39 18 MJ	AAA0157YAUH	35,96	\$ 41.311.670
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ6	CL 21 BIS 39 20 MJ	AAA0157YAWW	27,25	\$ 58.910.890
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ7	CL 21 BIS 39 22 MJ	AAA0169EXAW	29,21	\$ 113.833.900
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ8	CL 21 BIS 39 26 MJ	AAA0157YAXS	27,52	\$ 106.497.110
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ9	CL 21 BIS 39 28 MJ	AAA0174EONN	32,51	\$ 34.017.720
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ10	CL 21 BIS 39 30 MJ	AAA0157YAYN	46,86	\$ 43.358.190
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ11	CL 21 BIS 39 32 MJ	AAA0157YAZE	46,42	\$ 120.131.600
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ12	CL 21 BIS 39 36 MJ	AAA0157YBAF	86,52	\$ 161.626.320
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ13	CL 21 BIS 39 38 MJ	AAA0157YBBR	49,75	\$ 124.741.560
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ14	CL 21 BIS 39 40 MJ	AAA0157YBCX	40,05	\$ 163.720.840
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ15	CL 21 BIS 39 44 MJ	AAA0157YBDM	70,97	\$ 175.642.810
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ16	CL 21 BIS 39 48 MJ	AAA0157YBEA	74,27	\$ 169.349.510







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 35 de
127

PL-EFR-PGD-001

Municipio	ld 2022	Dirección	Chip	Área terreno (m2)	Liquidado actual EIC depreciado
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ17	CL 21 BIS 39 52 MJ	AAA0157YBFT	55,24	\$ 184.885.540
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ18	CL 21 BIS 39 56 MJ	AAA0157YBHY	36,08	\$ 42.940.790
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ19	CL 21 BIS 39 58 MJ	AAA0157YBJH	45,63	\$ 136.754.590
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ20	CL 21 BIS 39 60 MJ	AAA0157YBKL	11,88	\$ 98.156.900
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ21	CL 21 BIS 39 62 MJ	AAA0157YBLW	27,17	\$ 50.262.660
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ22	CL 21 BIS 39 64 MJ	AAA0157YBMS	32,32	\$ 34.578.790
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ23	CL 21 BIS 39 66 MJ	AAA0157YBNN	26,38	\$ 29.859.100
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ24	CL 21 BIS 39 68 MJ	AAA0157YBOE	29,62	\$ 36.472.290
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ25	CL 21 BIS 39 70 MJ	AAA0157YBPP	29,47	\$ 39.889.900
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ26	CL 21 BIS 39 74 MJ	AAA0157YBRU	24,35	\$ 27.583.480
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ27	CL 21 BIS 39 78 MJ	AAA0157YBSK	39,93	\$ 43.855.000
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ28	CL 21 BIS 39 80 MJ	AAA0157YBTO	27,08	\$ 58.992.170
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ29	CL 21 BIS 39 82 MJ	AAA0157YBUZ	40,8	\$ 25.804.220
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ30	CL 21 BIS 39 84 MJ	AAA0157YBWF	26,03	\$ 84.969.270
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ31	CL 21 BIS 39 88 MJ	AAA0157YBXR	57,04	\$ 79.668.340
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ32	CL 21 BIS 39 92 MJ	AAA0157YBYX	46,51	\$ 107.039.250
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ33	CL 21 BIS 39 94 MJ	AAA0157YBZM	40,09	\$ 110.892.950
Bogotá D.C.	PRG-008 MJ34	CL 21 BIS 39 98 MJ	AAA0157YCAW	49,32	\$ 148.956.840
Bogotá D.C.	PRG-008 A- MJ35	KR 68 21 00	-	55,28	\$ 17.979.480
Bogotá D.C.	PRG-008B MJ36	AK 68 22 02	-	224,27	\$ 53.759.200
Bogotá D.C.	PRG-008C MJ37	CL 22 KR 68D	-	45,00	\$ 8.286.130







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

	Página 36 de					
127						

Municipio	ld 2022	Dirección	Chip	Área terreno (m2)	Liquidado actual EIC depreciado
Bogotá D.C.	PRG-022 MJ38	CL 22D BIS 112B 05	-	75,95	\$87.188.580
Facatativá	PRG-168 MJ39	KR 1 SUR 2 47	-	149,03	\$ 79.340.880

Fuente: Elaboración propia conforme avalúos de mejoras elaborados por EIC

5.4 Censos de población afectada y Diagnóstico Socioeconómico

El censo y el diagnostico socioeconómico se entienden como el proceso metodológico de recolección, compilación, sistematización y análisis de la información de carácter espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural del total de las unidades sociales localizadas en las mejoras construidas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto identificados como predios de uso público.

La información censal levantada en los treinta y nueve (39) mejoras, que fue recolectada en los meses de enero y febrero del año 2022, e implementados por profesionales sociales del grupo socio predial de la EFR. Este proceso de recolección de información primaria se realizó directamente en el sitio de incidencia del proyecto, en donde los profesionales del área social realizaron visitas predio a predio con el fin de lograr la identificación de las unidades sociales relacionadas con estos inmuebles, de acuerdo a sus condiciones de ocupación y uso.

Previo a la actividad censal, el equipo socio predial de la EFR llevo a cabo, un proceso de preparación y de reconocimiento en campo que se desarrolló desde la anualidad 2021 y se volvió a realizar en el mes enero de 2022 con un proceso de divulgación en cada mejora y la implementación de la ficha de caracterización general, que es la que permite la identificación general de las unidades sociales relacionadas con las mejoras identificadas.

Para la obtención de la información, fueron aplicados unos formatos diseñados que se describen a continuación:

- Formato de caracterización general: Que se emplea para la identificación y descripción general del predio, así como información del propietario y de las unidades sociales que se identifican.
- Formato de caracterización de unidades sociales hogar: En este formato se consigna la información socioeconómica relacionada con el responsable o jefe de la unidad social y de los integrantes de la familia identificada.







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 37 de
127

PL-EFR-PGD-001

- Formato de caracterización de unidades sociales económicas: Este formato se implementa para la recopilación de información y características de las actividades económicas en cuanto a formalidad, tiempo de permanencia, tipo de actividad que se desarrolla en el inmuebles, ingresos, empleados y generalidades sociales como antecedentes de mudanza, tiempo de permanencia en el predio, entro otros.
- Formato de caracterización de unidades sociales rentistas: En este formulario se registra la información de tenencia del rentista, ingresos percibidos por el desarrollo de esta actividad y condiciones de dependencia económica con el predio.

Una vez implementados los censos socioeconómicos a las unidades sociales identificadas, se sistematizó la información y/o vació la información (en los casos en que el censo se implementó vía cuestionario de DRIVE) en un archivo plano de Excel conforme el formulario implementado a fin de organizar la información conforme categorización de datos.

En el proceso de sistematización fue necesario confirmar datos de registro telefónicamente, dado que se detectaron errores en coherencia a las respuestas brindadas y su correlación y también información incompleta también en algunos casos, esto con el fin de unificar los datos y poder realizar segmentación correcta de la información.

Para la parametrización, se organizaron las tablas de información categorizada y se elaboraron los gráficos de reporte de información que son los que se muestran a continuación:

Información general:

De acuerdo con la información técnica, el nivel de afectación de cada mejora construida en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto es total, que fueron 100% censadas y se identificaron ochenta y ocho (88) unidades sociales que a continuación se describen:

- Cincuenta (50) unidades sociales hogar (USH) que representan el 57% del total de población que ocupan las mejoras.
- Diecisiete (17) unidades socioeconómicas (USSE), que corresponden al 19% de los ocupantes de mejoras.







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 38 de
127

PL-EFR-PGD-001

- Trece (13) unidades sociales económicas (USE), que corresponde al 15% de los ocupantes de mejoras.
- También siete (7) unidades sociales que perciben ingresos, consistentes en la renta de la mejora y que denominaremos unidad social económica rentista (USER), que representan el 8%
- y finalmente, en una (1) mejora se identificó el funcionamiento de la Junta de la Junta de Acción comunal del Barrio Camilo Torres en la ciudad de Bogotá, que representa el 1%



Gráfico 1 Tipo de unidades sociales identificadas

Las unidades sociales identificadas en las treinta y nueve (39) mejoras respecto al tipo de uso y tenencia se resume en la siguiente tabla de clasificación:

Tabla 4 Tipo de unidades sociales según uso y tenencia

US Mejoras	Socioeconómico	Económico	Hogar	Rentista	Institucional	Total
Mejoratario	14	4	19	7	1	45
Tenedor	2	1	8	0	0	11
Arrendatario	1	8	23	0	0	32
Total	17	13	50	7	1	88

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los censos implementados







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 39 de 127

El tipo de relación de las unidades sociales anteriormente descritas, con cada mejora identificada de conformidad con la información brindada por las mismas, se discrimina así:

El 51% de las unidades sociales censadas, declararon que adquirieron o construyeron la mejora, las cuales se denominaran en el presente documento como mejoratarios. El 36% de las unidades sociales identificadas, ocupan el inmueble en su condición de arrendatarios

El 13% de las unidades sociales identificadas, ocupan el predio en su condición de tenedores.

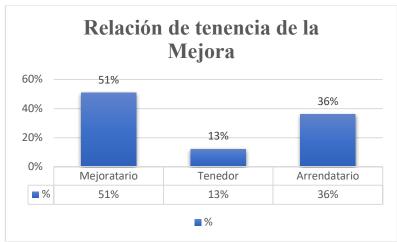


Gráfico 2 Relación de tenencia de la US con las mejoras

5.4.1 Unidades Sociales Hogar (USH)

A continuación, se realza análisis de los resultados del censo implementado a las unidades sociales hogar identificadas, cuyas categorías de análisis se efectuará en relación al capital humano, económico, físico y social: tanto para los 50 hogares (sin actividad económica), en conjunto con los hogares identificados en las 17 unidades que se denominan socioeconómicas.

La información relacionada con la actividad económica de las USSE, se describirá en el capital económico del presente subtitulo.

Capital Humano – Características demográficas de las USH

Personas según rango de edad







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 40 de

PL-EFR-PGD-001

127

En los hogares identificados se encontró una población total de doscientas treinta y cinco (235) personas, que se agrupará conforme rangos etarios, de acuerdo al ciclo de vida en que se encuentran: El 19% de la población identificada es menor de edad, mientras que la población adulta que se ubica en edades entre los 18 a 59 años y que son también personas en edad productiva representan el 66%, este tipo de población son personas que cuentan con la posibilidad de por sí mismos gestionar la satisfacción de sus necesidades y cuentan con mayores oportunidades para la generación de ingresos y opciones de desarrollo para sí mismos y sus familias, la población adulto mayor identificada y que son personas de 60 años o más, representan el 15% del total de población.

De conformidad con los grupos poblacionales arriba identificados, serán de mayor interés para efectos del presente plan de reasentamiento, la población que presenta condiciones de dependencia es decir la población menor de edad y de la tercera edad.

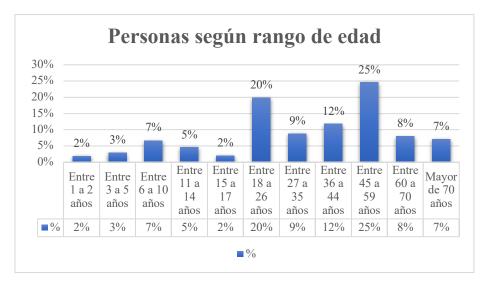


Gráfico 3 Personas según rango de edad

Distribución según sexo

En relación a la distribución de población por sexos, se encuentra una identificación que se aleja de las concepciones binarias de género y que apenas representa el 1% de la población censada. La intersexualidad poco o nada tiene que ver con la orientación sexual, que es la que se relaciona con la atracción de una persona hacia otras, tiene que ver más con la vivencia interna e individual del género, la cual podría







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 41 de

PL-EFR-PGD-001

127

corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacimiento, así como la vivencia personal del cuerpo. La distribución de población femenina y masculina presenta un porcentaje paritario en el que el 50% corresponde a población masculina v 49% a población femenina.

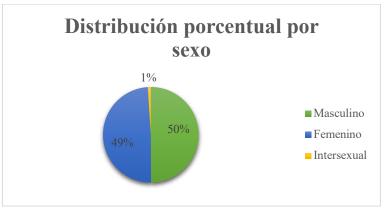


Gráfico 4 distribución porcentual por sexo

Nivel educativo – jefe de hogar

Al indagar por el nivel educativo de la población, se adoptó como muestra representativa la formación académica del jefe de hogar, que permitirá evaluar la condición de vulnerabilidad de la familia para afrontar los impactos en el proceso de traslado, por cuanto se constituye en los recursos académicos del jefe del hogar para posicionamiento laboral, de la cuales se obtuvo la siguiente información:

De los sesenta y siete (67) jefes de hogar identificados, tuvieron formación básica media completa que representa el 22%, primaria completa en un 15%, técnico laboral completo el 14%, primaria incompleta el 12%, secundaria incompleta el 11%, básica secundaria completa en un 10%, con un nivel de educación profesional el 6%, técnico laboral incompleto y sin formación académica, en un 4% cada uno. Los jefes de hogar que indicaron no tener ningún tipo de formación corresponden a personas de la tercera edad, cuya tradición de posicionamiento laboral se enquistaba en la fuerza de trabajo, toda vez que las oportunidades de educación eran menores a las actuales.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 42 de

PL-EFR-PGD-001

Página 42 de 127

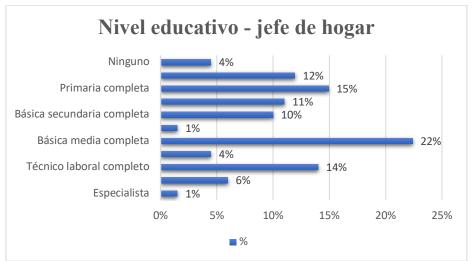


Gráfico 5 nivel educativo - jefe del hogar

Tipo de familia

El tipo de hogar en las sesenta y siete (67) identificadas, según la composición de la familia corresponde en un 43% a familias nucleares que son hogares tradicional compuestas por padres e hijos, el 28% de los hogares según las características señaladas responden a familias extensas (padres, abuelos, tíos, primos y demás parientes con vinculo de consanguinidad), el 13% son hogares unipersonales, el 8% son familias monoparentales que son aquellas que están compuestas por uno de los padres e hijos y el 4%, son familias ensamblas o mixtas aquellas cuyos progenitores tienen descendientes fruto de una familia anterior y que comúnmente se forman por uno o dos padres divorciados, viudos, separados o de padres solteros.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 43 de
127

PL-EFR-PGD-001

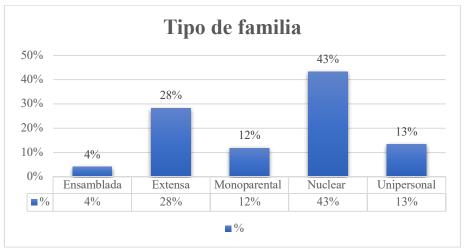


Gráfico 6 Tipo de familia

Salud

Al indagar con el jefe de hogar de las sesenta y siete familias (67), por el tipo de afiliación en salud, se obtuvo la siguiente información: El 64% de las familias se encuentran afiliadas al sistema contributivo, proceso que está directamente relacionada con la condición laborales de estos hogares, el 27% de las familias reportan afiliación al régimen subsidiado. El 9% de los hogares no presentan afiliación al sistema de salud, es decir (6) familias de las cuales se identificó que tres (3) de ellas son de nacionalidad extrajera que no han adelantado el trámite correspondiente al proceso de afiliación en salud y las tres (3) familias restantes su ocupación es en trabajos transitorios como el reciclaje o taller de confección cuyos ingresos no permiten afiliación en salud, más no han realizado afiliación al régimen subsidiado.

Tabla 5 Hogares sin afiliación al sistema de salud

ID Mejora	Dirección de ubicación de la mejora	Nombre de la persona a cargo del hogar	¿Cuántas personas componen la unidad social?
PRG-008-MJ16	Cl 21 Bis 39 48 Anexo vía férrea	Blanca Leida Estrada Medina	De 1 a 3
PRG-008-MJ32	CI 21 Bis 39-92	Chrisbel Uzcategui	De 1 a 3
PRG-008-MJ15	Calle 21 bis # 39 - 44	Wilfredo Daniel Narváez	De 4 a 6
PRG-008-MJ13	Calle 21 bis # 39 38	Javier Girata Pico	De 4 a 6







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 44 de
127

PL-EFR-PGD-001

ID Mejora	Dirección de ubicación de la mejora	Nombre de la persona a cargo del hogar	¿Cuántas personas componen la unidad social?
PRG-008-MJ11	Calle 21 Bis #39-92	Luis Alberto Alfonso Vargas	De 1 a 3
PRG-008-MJ16	Calle 21 bis # 39-52	Andrés Miguel Escobar Estrada	De 1 a 3

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los censos implementados

El grupo de interés en esta categorización de afiliación al sistema de seguridad social en salud, de mayor interés para este Plan de Reasentamiento es el grupo de hogares que reportaron afiliación al sistema subsidiado de salud, es decir el 27% de los hogares, toda vez que la afiliación se encuentra ligada directamente a sus condiciones de vida actuales de cada afiliado y en el momento en que se reporte el cambio de sitio de residencia, es posible que haya pérdida temporal de los beneficios de la afiliación, sometiendo a la unidad social a un estado de desprotección temporal, mientras se restablece su condición de afiliación.

Para el 9% de los hogares que no reportaron afiliación, el proceso de traslado no afectará su condición actual de afiliación dado que no existe, pero si permitirá apoyar el proceso de vinculación al sistema conforme las mejores condiciones y voluntad del hogar para llevar a cabo el trámite.

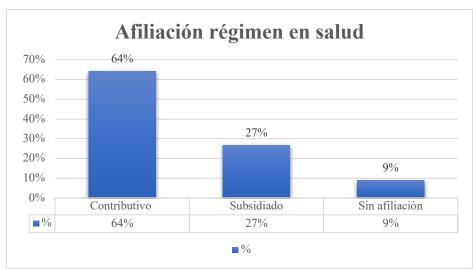


Gráfico 7 Régimen en salud







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 45 de

PL-EFR-PGD-001

127

Relacionado con lo anterior, se indagó sobre las condiciones de salud y presencia de condiciones de discapacidad tanto del jefe del hogar como alguno de los miembros del hogar encontrando los siguientes datos:

De los sesenta y siete (67) hogares, el 88% no cuenta con algún miembro de la familia que padezca algún tipo de enfermedad a considerar o discapacidad.

El 12% indicó que el jefe de hogar o uno de los miembros de la unidad social cuenta con un tipo de discapacidad.



Gráfico 8 Condiciones de Salud

✓ Capital económico – Unidades Sociales Hogar

Ingresos en el hogar

En cuanto a las condiciones económicas de los hogares se evidenció que, el 43% d ellos hogares perciben ingresos entre 1 a 2SMLV, el 24% entre 2 a 3 SMLV, el 13% cuenta con ingresos equivalentes a 1SMLV, el 9% cuenta con ingresos superiores a 4SMLV, el 6% con ingresos entre 3 a 4 SMLV y solo el 5% con ingresos inferiores al SMLV. Bajo esta condición es de predominancia un nivel socioeconómico medio en los hogares presentes en las mejoras







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 46 de

PL-EFR-PGD-001

127

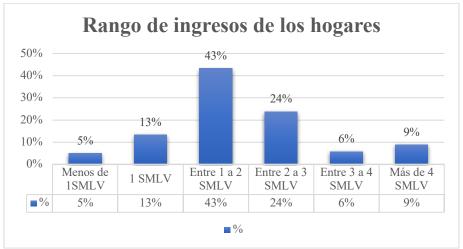


Gráfico 9 Rango de ingresos de los hogares

Ahorros en el hogar

En relación a la condición de ahorros de los sesenta y siete (67) hogares se identificó que solo el 24% reportó contar con ahorros, mientras que el 74% preciso no tener colchón económico alguno. En este sentido es evidente las condiciones de desprotección en que actualmente los hogares se encuentran en relación a la opción de compra de una vivienda, toda vez que no contar con un colchón económico limita el acceso a dicha compra y se evidencia que capital de cada unidad social cumple los niveles de subsistencia de la familia y satisfacción de necesidades básicas.



Gráfico 10 Hogares con ahorros







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 47 de

PL-EFR-PGD-001

127

Número de personas que aportan en el hogar

Respecto del número de personas que aportan económicamente en los sesenta y siete (67) hogar, se idéntico que el 52% de los hogares perciben ingresos de más de un (1) miembro de las familias y que solo el 48% de los hogares indican dependencia económica exclusivamente de los ingresos del jefe de hogar.



Gráfico 11 Personas que aportan económicamente en el hogar

Fuentes de ingreso del hogar

En relación a las fuentes de ingreso de los sesenta y siete (67) hogares, se identificó que 88% de los hogares cuentan con fuentes ingresos diferentes al predio en que viven mientras que en el 12% la fuente de ingresos presenta relación directa con el predio en que actualmente bien.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 48 de

PL-EFR-PGD-001

127



Gráfico 12 Fuentes de ingresos del hogar

Capital físico – Unidades Sociales Hogar:

Condiciones de tenencia de la mejora

Las sesenta y siete (67) unidades sociales hogar, identificadas presentan una relación de tenencia de la mejora en que habitan así:

El 46% de los hogares habitan en la vivienda en calidad de mejoratarios, es decir que son quienes declararon haber construido y/o adquirido la mejora a su costa y riesgo.

El 36% de los hogares, habitan en la vivienda en su condición de arrendatarios

Y el 15% de los hogares habitan la vivienda en calidad de tenedores.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 49 de

PL-EFR-PGD-001

127

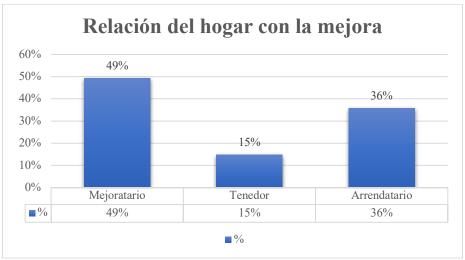


Gráfico 13 Relación del hogar con la mejora

Condiciones de la vivienda:

En verificación de las mejoras identificadas en las áreas requeridas por el proyecto, con la implementación del censo socioeconómico se evidencia que de las treinta y nueve (39) mejoras existentes solo treinta y uno (31) se encuentran adecuadas para uso de vivienda y cuentan con las siguientes características y servicios públicos básicos:

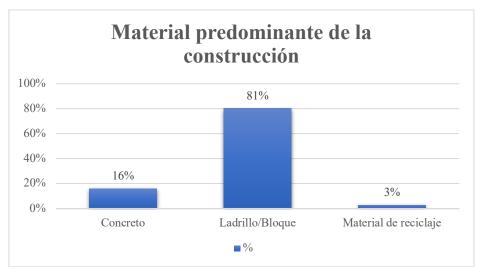


Gráfico 14 Material predominante de construcción de la mejora







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 50 de
127

PL-EFR-PGD-001

Según la información brindada por las unidades social hogar censadas, el material de construcción de la mejora en que habitan y que es de mayor predominancia es ladrillo/bloque en un 81%, en un 16% afirman que el material predominante corresponde a concreto, de estas construcciones solo siete (7) mejoras no cuentan con acabados pues actualmente se encuentran en obra gris y solo el 3% precisa corresponde a material hechizo de reciclaje, sin acabados.

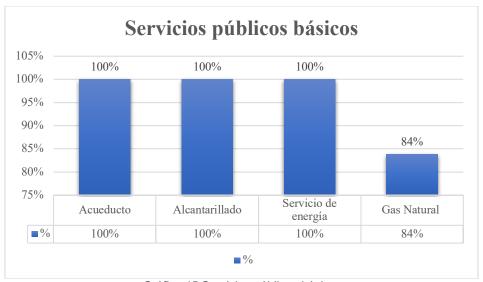


Gráfico 15 Servicios públicos básicos

Las mejoras identificadas y habitadas corresponden a construcciones en un 48% de dos (2) niveles, en un 23% de tres (3) niveles, en un 19% de cuatro (4) niveles y el 10% de un (1) solo nivel.

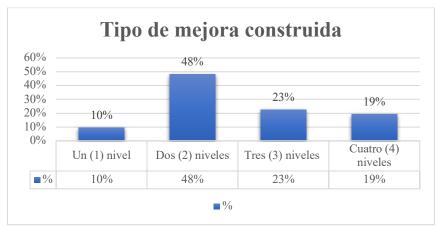


Gráfico 16 Tipo de mejoras construidas







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 51 de

PL-EFR-PGD-001

127

Capital social – Unidades Sociales Hogar:

Tiempo de permanencia en la vivienda

La condición de permanencia en el predio habla acerca del arraigo, al establecerse una familia de manera permanente en un lugar, genera a través del tiempo vínculos y relaciones que permiten la construcción de significados personales y colectivos sobre temas como la familia, el sector y la vida en general. A mayor número de años de permanencia en el predio, mayor serán los lazos y la profundidad de las relaciones construidas, alrededor de sus condiciones de habitación.

De conformidad con la información brindada por cada unidad social hogar, se identificó que el 63% de los hogares han permanecido en la vivienda por un tiempo mayor a 20 años, el 12% de los hogares entre 1 a 3 años, el 9% entre 15 a 20 años, el 7% menos de 1 año y en un 9% entre 1 a 10 años.

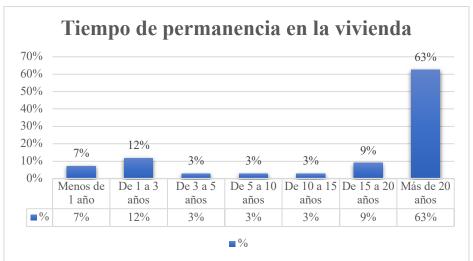


Gráfico 17 Tiempo de permanencia de la USH en la vivienda

Antecedentes de mudanzas

Cuando las familias han enfrentado con antelación la experiencia del traslado, esto les brinda a las unidades sociales, mayores herramientas en lo referente al restablecimiento de condiciones, por eso se considera relevante conocer el número de veces en que la unidad social se ha trasladado de lugar de residencia, para lograr así identificar que tan vulnerable estaría al momento de iniciar el proceso de búsqueda de







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 52 de 127

una nueva vivienda, un nuevo colegio para los menores, un nuevo empleo o iniciar una nueva actividad productiva.



Gráfico 18 Antecedentes de mudanza

También se indago sobre la intensión de traslado de la vivienda y se encontró que de los 67 hogares identificados solo cuatro (4) habían pensado en trasladarse de la vivienda que solo representan el 6% de los hogares; condición que confirma el nivel de arraigo de las unidades social hogar con la vivienda.

Vinculación a ayudas institucionales (servicios sociales)

En los casos en que algún miembro de la unidad social hogar reciba ayudas institucionales, que se encuentren ligados directamente a su lugar de residencia y condición, la unidad social podrá encontrarse altamente vulnerable ante la posible pérdida temporal o incluso definitiva de dichos beneficios por objeto del reasentamiento.

De conformidad con la información brindada por las 67 unidades sociales hogar se pudo identificar que el 16% (11 personas) cuenta con servicios sociales tales como: bono alimentario, bono de adulto mayor, subsidio educativo y otros no referenciados.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 53 de

PL-EFR-PGD-001

127

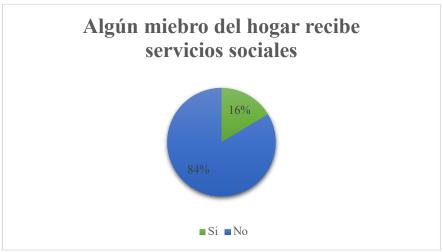


Gráfico 19 Servicios Sociales

Grado de participación a organizaciones sociales u agrupaciones comunitarias

El traslado del sector en que actualmente residen, implicará para las unidades sociales residentes en algunos casos la pérdida de sus referentes culturales, así como la desvinculación a organizaciones sociales y comunitarias, para las cuales han trabajado activamente y han dedicado su tiempo y esfuerzo. Conforme el censo implementado, se identificó que de los 67 hogares en solo el 19% de los hogares algún miembro de la familia se encuentra afiliado a alguna organización o asociación, persona que puede verse afectada al sufrir rupturas definitivas en el momento del traslado de dicha asociación, si esta se encuentra fuertemente ligada al sitio de residencia.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 54 de
127

PL-EFR-PGD-001



Gráfico 20 Pertenencia a asociaciones o agremiaciones

■Si ■No

De las asociaciones y/o agremiaciones a las que pertenecen estos trece (13) miembros de los hogares, se identificó que el 77% pertenece a la junta de acción comunal del barrio en que actualmente viven mientras que el 23% pertenecen a agremiaciones de índole comercial.



Gráfico 21 agremiaciones o asociaciones







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 55 de
127

PL-EFR-PGD-001

Tabla 6 Hogares que hacen parte de agremiaciones, asociaciones o cooperativas

ID Mejora	Dirección de ubicación de la mejora	Nombres y Apellidos	¿Algún integrante de US está vinculado a una organización comunitaria, cooperativa o agremiación?	¿Cuál?
PRG-008-MJ34	Cl 21 Bis 39 98	María Elena Forero	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ28	Cl 21 Bis 39 80	Nelson Herrera Palta	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ17	Cl 21 Bis 39 51	Francisco de Jesús Aguirre Zuluaga	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ16	Cl 21 Bis 39 48	Daniel Guevara Niño	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ10	CI 21 Bis 39 70	Raúl Arturo Higuera	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ13	Calle 21 bis #39- 84	Luz Fatinisia Duque Aguirre	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ26	Calle 21 bis # 39 - 60	Martin Cordero	Si	Agremiaciones de índole comercial
PRG-008-MJ12	Calle 21 bis # 39- 36	José Joaquín Rico Arévalo	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ05	Calle 21 bis # 39- 18	Claribel Gonzales	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ07	Calle 21 bis # 39 - 22	Dirson Garay	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ19	Calle 21 bis # 39 - 58	Héctor Julio Tapias Reina	Si	Agremiaciones de índole comercial
PGR-008-MJ14	Calle 21 bis # 39- 40	Rosalía Torres Martínez	Si	Junta de Acción Comunal
PRG-008-MJ11	Calle 21 Bis #39- 92	Luis Alberto Alfonso Vargas	Si	Agremiaciones de índole comercial

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los censos implementados







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 56 de

PL-EFR-PGD-001

127

5.4.2 Unidades Sociales Socioeconómicas (USSE)

De las diecisiete (17) unidades socioeconómicas identificadas, en relación con las condiciones de tenencia de las mejoras, en un 82% corresponden mejoratarios, solo el 12% son tenedores y el 6% es arrendatario.



Gráfico 22Relación de las USSE con la mejora

Tipo de actividad:

De las diecisiete (17) unidades socioeconómicas identificadas, es decir unidades sociales hogar que también perciben ingresos relacionados con la renta y/o desarrollo de una actividad económica en las mejoras ubicadas en las áreas requerida por el proyecto. Se identificó que ocho (8) de ellas, es decir el 47% de estas, los ingresos que perciben se derivan de la renta de una parte del predio y en un porcentaje del 18% además de percibir renta también desarrolla una actividad económica y el 35% restante además de vivir en el inmueble, desarrolla una actividad económica:







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 57 de

PL-EFR-PGD-001

127

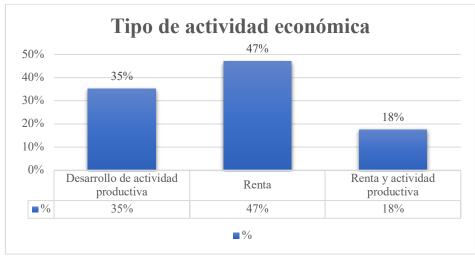


Gráfico 23 Tipo de actividad económica de las USSE

Tipo de actividades económicas productivas:

Las nueve (9) actividades económicas/productivas que se desarrollan en el predio consiste principalmente en la comercialización de productos, prestación de servicios (restaurante y taller de bicicletas) y de producción (Fabricación de uniformes y marroquinería)

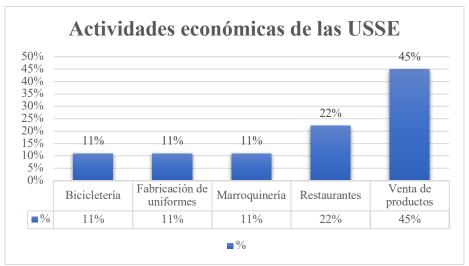


Gráfico 24 actividades económicas de las USSE







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 58 de 127

Capital y utilidades:

Al indagar sobre el capital con que cuenta la actividad económica para su funcionamiento, las 9 USSE indicaron en un 67% que el capital es superior a 4SMLV, mientras que el 33 % restante precisó contar con un capital entre los 3 y \$ SMLV.



Gráfico 25 Capital de la actividad económica de las USSE

En relación a la utilidad promedio mensual que perciben por el desarrollo de la actividad económica, las 9 USSE indicaron en un 56% que tiene utilidad entre 1 y 2 SMMLV, el 22% confirmó percibir ingresos superiores a 4SMLV, el 11% entre 3 y 4SMMLV y menor de un SMMLV también en un 11%.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 59 de

PL-EFR-PGD-001

127

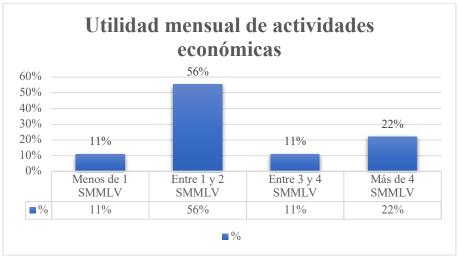


Gráfico 26 Utilidad mensual de actividades económicas

Formalidad:

De las nueve (9) USSE con actividad económica según la información brindada manifestaron que el 56% de las actividades económicas cuentan con registros contables, permisos y registros propios del desarrollo de la actividad económica, mientras que el 44% confirman desarrollar su actividad económica desde la informalidad.

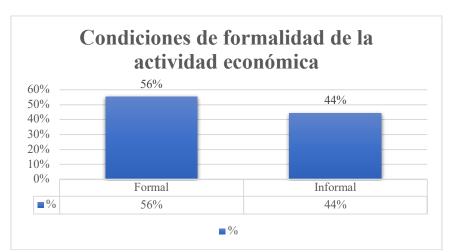


Gráfico 27 condiciones de formalidad de la actividad económica







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 60 de
127

PL-EFR-PGD-001

Tipo de contrato y/o canon recibido por renta de una parte del predio:

De las ocho (8) USSE que precisaron percibir ingresos por renta de una parte de la mejora en que viven, confirmaron contar con contratos de arrendamiento de tipo verbal en un 67% y solo en un 33% suscribió contratos de arrendamiento escritos.



Gráfico 28 Tipo de contratos de arrendamiento USSE

Al indagar por los ingresos económicos percibidos por la renta, se identificó de las 8 USSE los siguiente:

Seis (6) USSE, es decir el 75% percibe ingresos inferiores a 1SMMLV por canon de arrendamiento de una parte la mejora en que vive.

El 25% de las USSE, perciben ingresos por canon de una parte de la mejora, entre 1 a 2 SMMLV.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 61 de

PL-EFR-PGD-001



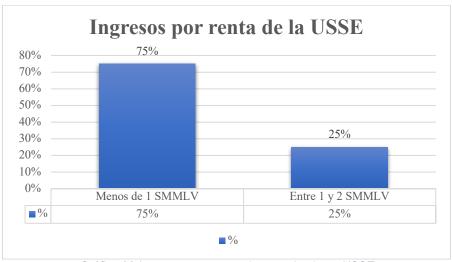


Gráfico 29 Ingresos por canon de arrendamiento USSE

De las ocho (8) USSE que precisaron percibir ingresos por renta de una parte de la mejora en que viven, se identificó que el 50% suscribieron hasta dos (2) contratos de arrendamiento de la mejora, el 25% solo han suscito un (1) contrato de arrendamiento de la mejoras, en una de las mejoras se han suscrito hasta tres (3) contratos de arrendamiento que representa el 13% y en otra mejora se han suscrito hasta cuatro (4) contratos de arrendamiento en la mejora, de los cuales percibe ingresos para su hogar.



Gráfico 30 número de contratos de arrendamiento suscritos por USSE







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 62 de

PL-EFR-PGD-001

127

5.4.3 Unidades Sociales Económicas (USE)

A continuación, se describe los resultados de los censos implementados a las trece (13) unidades económicas, entendidas estas como aquellas que desarrollan algún tipo de actividad productiva en el predio que es requerido. A continuación, se describen las principales características de las actividades económicas identificadas y censadas:

Tipo de actividad económica:

De las trece (13) unidades sociales económicas censadas se identificó un amplio abanico de actividades económicas de baja frecuencia y en poca proporción dedicadas principalmente a la prestación de servicios y comercio: El 23% realiza venta de alimentos preparados, el 23% prestación de servicios como bodegaje y depósito, también en un 23% dedicados a actividades de reciclaje y otras actividades en menor proporción que se describen en la tabla, así:

Tabla 7 Tipo de actividad económica USE

Tipo de actividad económica	Cantidad	Porcentaje
Bodegaje	3	23%
Comercio de repuestos y lubricantes	1	8%
Montaje de electro industriales	1	8%
Parqueadero	1	8%
Reciclaje	3	23%
Taller de aerografía	1	8%
Venta de productos preparados	3	23%
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los censos implementados







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 63 de

PL-EFR-PGD-001



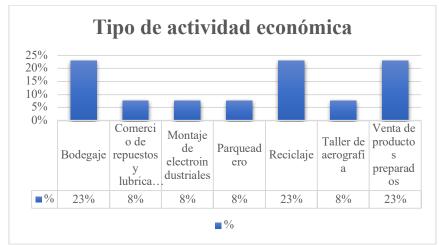


Gráfico 31 Tipo de actividades económicas de USE

✓ Capital Humano – Unidades Sociales Económicas (USE)

Empleo:

En las actividades económicas censadas e identificadas, conforme el trabajo de campo realizado y teniendo en consideración los usos de dichos inmuebles, se pudo identificar que de las trece (13) actividades económicas identificadas en los predios requeridos, el 38% es decir solo cinco (05) cuentan con empleados, las restantes debido a que el uso del inmueble principalmente es deposito - almacenamiento y/o de funcionamiento de infraestructura menor, no cuenta con empleado alguno, es decir el 62%.

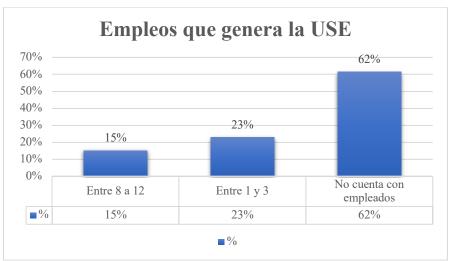


Gráfico 32 Empleados USE







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 64 de

PL-EFR-PGD-001

127

Capital Físico – Unidades Sociales Económicas (USE)

Tenencia:

La relación de las 13 USE identificadas con las condiciones de tenencia de las mejoras, en un 61% corresponden a arrendatarios, solo el 31% son mejoratarios y el 8% son tenedores.

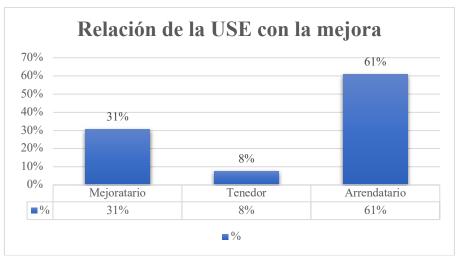


Gráfico 33 Relación de la USE con la mejora

✓ Capital Económico – Unidades Sociales Económicas (USE)

Capital y utilidades:

En relación al capital invertido para funcionamiento de la actividad económica, las 13 unidades sociales económicas reportaron la siguiente información:

El 84% de las unidades económicas indican tener invertido menos de 100 millones de pesos.

El 8% de las unidades económicas indican tener invertido entre 100 y 300 millones de

Solo en una (1) que representa el 8% de los casos, no se obtuvo información al respecto.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 65 de
127

PL-EFR-PGD-001

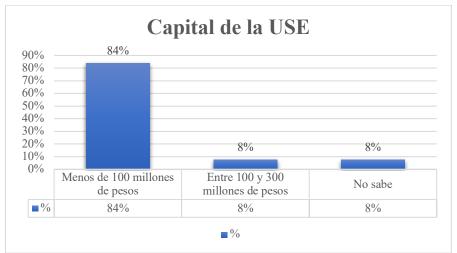


Gráfico 34 Capital indicado por la USE

Respecto de la utilidad de la actividad económica que se desarrolla en mejora, las 13 unidades económicas indicaron la siguiente información:

El 8% de los casos no se obtuvo información al respecto

El 16% de las unidades económicas indicó que percibe una utilidad menor a 1 SMMLV

El 38% de las unidades económicas indicó que percibe una utilidad entre 2 a 4 SMLV

El 38% de las unidades económicas indicó que percibe una utilidad mayor a 5 SMLV

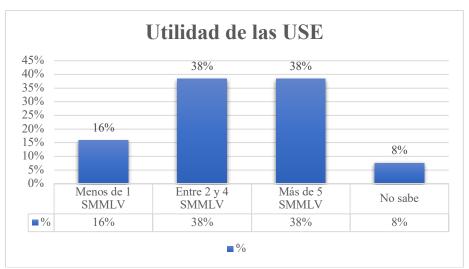


Gráfico 35 Utilidad neta mensual reportado por la USE







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 66 de

PL-EFR-PGD-001

127

Formalidad:

De las13 unidades económicas censadas, se pudo identificar que el 54% de las actividades que se desarrollan son actividades formales registradas ante la cámara y comercio:



Gráfico 36 USE registradas ante cámara y comercio

Al indagar sobre el uso de libros contables y/o registros de contabilidad, se identificó que de las trece (13) unidades sociales económicas, el 46% cuenta con libros o sistemas contables que les permite cerciorarse de las ganancias de su actividad económica, el 54% no lleva contabilidad sobre el desarrollo de la actividad económica.

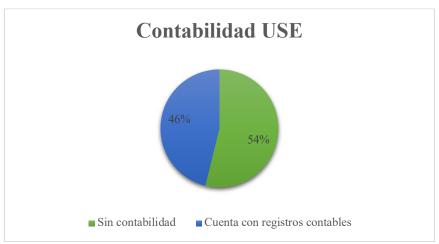


Gráfico 37 Contabilidad USE







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 67 de

PL-EFR-PGD-001

127

Capital Social – Unidades Sociales Económicas (USE)

Tiempo de permanencia en el sector

Las 13 unidades económicas reportaron en un 46% un tiempo de permanencia en el sector mayor a 10 años, el 23% por un tiempo de 5 a 10 años, en un 23% llevan funcionando en la mejora por un tiempo entre1 a 3 años y solo el 8% reportan tiempo de funcionamiento menor a 1 año, este tiempo de permanencia y las relaciones económicas que se derivan de la actividad tanto de los proveedores se verá afectada en gran proporción por el proceso de traslado

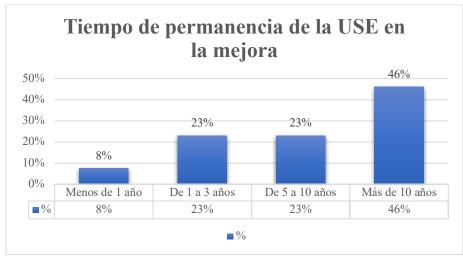


Gráfico 38 tiempo de permanencia de la USE en la mejora

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestra la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas en el proceso de reinserción de las actividades económicas en el mercado y que se afectan con el proceso de traslado a fin de afectar en el menor tiempo la suspensión de la actividad económica y en menor medida, respecto de la capacidad de generación de ingreso.

En relación a los proveedores, las 13 unidades económicas indicaron en un 54% que se ubican en el mismo municipio, el 31% que provienen de otras localidades, el 8% son de la misma localidad y el 8% de fuera de la localidad, por lo que el proceso de traslado no genera mayor impacto, en acceso a los proveedores.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 68 de

PL-EFR-PGD-001

127



Gráfico 39 Ubicación de los proveedores

En relación a los clientes, se identificó que de las 13 USE el 38% de los clientes son de la misma localidad en que se ubican, el 23% se ubican en el mismo municipio, también el 23% son de fuera de la ciudad y el 15% de otras localidades, por lo que las relaciones comerciales con los clientes recurrentes no se afectaran notablemente siempre que el sitio de traslado sea muy cercano al actual.



Gráfico 40 Ubicación de los clientes.

Cuando se indago sobre las motivaciones que incidieron en ubicar la actividad económica en la mejora, de las 13 USE en un 77% indicaron que por la ubicación del local, el 15% por disponibilidad de local y en un 8% por tradición familiar.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 69 de

PL-EFR-PGD-001

127



Gráfico 41 Motivaciones para ubicar la USE

Cuando se indago sobre los antecedentes de mudanza se identificó de las 13 USE, que solo dos (2) es decir el 15% ha tenido que mudarse y que las motivaciones fueron el cambio de entorno para el desarrollo de la actividad económica, mientras que el 85% no tiene antecedentes de mudanza.

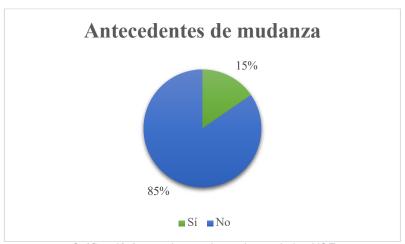


Gráfico 42 Antecedentes de mudanza de las USE

Cuando se indago sobre la opción de traslado de sitio en que funciona actualmente la USE solo uno (1) que representa el 8% indicó de las 13 USE indicó que posiblemente no continuará desarrollando la actividad económica, en el sitio de traslado sin precisar







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 70 de
127

PL-EFR-PGD-001

razones. El 82% confirma que pretenden continuar con el desarrollo de la actividad económica en el sitio de traslado.

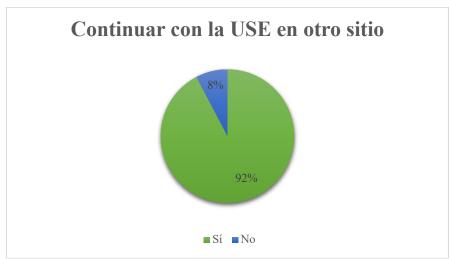


Gráfico 43 Continuar con la USE en otro sitio

5.4.4 Unidades Sociales Económicas Rentistas (USER)

En este numeral se describen las características propias de las siete (7) unidades sociales rentistas identificadas en las mejoras que se ubican en las áreas requeridas para el proyecto y que conforme el censo aplicado corresponde en un 100% a mejoratarios.

El 71% de los rentistas tienen entre 1 a 2 contratos de arrendamiento de la mejora y en el 29% de los casos (2) tienen entre 3 y 4 contratos de arrendamiento suscritos.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 71 de

PL-EFR-PGD-001

127



Gráfico 44 número de contratos por rentista

Al indagar sobre el tipo de contrato se identificó que de las 7 USRE el 86% de los contratos suscritos son escritos, mientras que el 14% se formalizó de forma verbal.



Gráfico 45 Tipo de contrato de arrendamiento suscritos por USRE







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 72 de

PL-EFR-PGD-001

127

En revisión de los reportes de ingresos que perciben las 7 USRE por el desarrollo de la actividad económica por renta de las mejoras: el 57% percibe ingresos entre 1 y 2 SMMLV, el 29% recibe entre 3 y 4 SMMLV y solo el 14% percibe menos de 1 SMMLV.

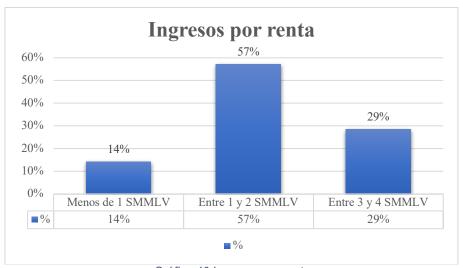


Gráfico 46 Ingresos por renta

5.4.5 **Unidad Sociales Institucional (USI)**

Es una mejora de un (1) solo nivel que se constituye en equipamiento de la comunidad construido por ellos mismos y que se usa para las reuniones de la junta de acción comunal y la comunidad en general del desarrollo denominado Camilo Torres Restrepo ubicado en la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, cuya legalización como barrio fue negada por la Secretaría Distrital de Planeación, conforme precisa certificación del 12 de abril de 2022.

5.4.6 Relación de unidades sociales identificadas

Conforme las características socioeconómicas y de identificación de las unidades sociales relacionadas con las treinta y nueve (39) mejoras ubicadas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto, a continuación, se relacionan las unidades sociales que fueron censadas y tipificadas conforme condiciones de uso y tenencia y que se encuentran asociadas a cada uno de estas mejoras, a fin de identificar los impactos generados a esta población con ocasión del proceso de traslado a realizar







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 73 de
127

PL-EFR-PGD-001

por la EFR, conforme el diseño y definición de los programas del Plan de Reasentamiento aplicables tanto desde el componente económico como social:

Tabla 8 Unidades Sociales identificadas en las 39 mejoras ocupadas

Mejoras	Regist ro en censo		N o.	Tipo de	e Unidad Social	Nombre del representant	Població n a	Observaciones
,	Si	N o	5 0	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar	
PRG-008 MJ 34	X		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	María Elena Forero	3	Habita en el piso 2 Actividad económica piso 1
Casa de 2 niveles	X		2	Arrendatario	Unidad Económica	Jessica Alejandra Forero Parra	2	Actividad económica ubicada en el piso 1
PRG-008 MJ 33	Χ		1 Mejoratario Hogar (con actividad económica) María del Pilar Zamora Barajas y otro		Pilar Zamora	3	Habita piso 1 y 2 Piso 1 (Cuarto utilizado de bodegaje)	
Casa de 3 niveles	Χ		2	Arrendatario	Arrendatario Unidad Económica Samir Báez		1	Actividad en el piso 3
	X		3	Arrendatario	Unidad Económica	Aguedita Amaya	1	Local primer piso
	x		1	Mejoratario	Unidad Rentista	María Elena Cruz de Rodríguez	1	Rentista de tres pisos
PRG-008 MJ 32 Casa de	х		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	María Alejandra Cabrera Vanegas	2	Habita piso 2
3 niveles	Х		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Jorge Eliecer Suarez Silva	5	Habita piso 1
	Х		4	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Chrisbel Uzcategui	2	Habita piso 3
	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Visitación Mora Diaz	5	Habita piso 1 y 2
PRG-008 MJ 31 Casa de	Х		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Nayiber Alexandra García	2	Piso 2
2 niveles	Х		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Liliana Manrique Estevez	3	Habita piso 1, apartamento independiente
PRG-008 MJ 30 Casa 4 niveles	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Luz Fatinisa Duque Aguirre	6	Actividad económica en piso 1
PRG-008 MJ 29	Х		2	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Lucy Barajas y otra	4	Vive en una habitación







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

20-04-	202	
Página	74	de
12	7	

Meioras	lejoras censo o.		ro en N Tipo de censo o.		e Unidad Social	Jnidad Social Nombre del representant		Observaciones
mojorao			e de la US	n a reasentar	0,000,140,011,00			
Casa 1 nivel								
PRG-008	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	José Ubaldo Palta	4	Mejoratario piso 3
MJ 28 Casa 3	Х		4	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Nelson Herrera Palta	5	Mejoratario piso 2
niveles	Х		4	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Martha Isabel Bernal Arévalo y otra Ligia Mireya	2	Mejorataria piso 1
PRG-008 MJ 27	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad Ligi		4	Mejoratario piso 1
Casa 2 niveles	Х		2 Mejoratario Hogar (sin actividad económica)		José Samir García Barajas	3	Mejoratario piso 2	
PRG-008 MJ 26			1	Mejoratario	Unidad Rentista	María Patricia Arévalo y otros	1	Mejoratario piso 1 y 2
			2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Sandra Ligia Camayo	10	Mejoratario piso 2
PRG-008 MJ 25 Casa 2 niveles	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Raúl Arturo Higuera	10	Mejoratario piso 1 y 2
	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Ana Medina	2	Habita piso 2
PRG-008 MJ 24 Casa 2 niveles	Х		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Jhon Alexander Murcia Estrada	4	Habita piso 1
	Х		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Laura Daniela Cajicá Estrada	4	Habita piso 2
PRG-008	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Jaime William Estrada Medina	3	Habita con un menor de edad y compañera sentimental. Piso 2.
MJ 23 Casa 2 niveles	Х		2	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)		2	Habita piso 2
	Х		3	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Erick Johan Estrada	1	Habita piso 1
	Х		4	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	William Steven	2	Habita piso 1







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 75 de
127

Mejoras	Regist ro en censo		ro en		ro en		ro en		N o.	Tipo de	e Unidad Social	Nombre del representant	Població n a	Observaciones
ejerue	Si	N o	5 0	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar							
						Estrada Rodríguez								
PRG-008 MJ 22 Casa 2 niveles	X		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Ubaldo Herrera Arévalo	5	Único mejoratario						
PRG-008 MJ 21 Casa 2 niveles	X		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Giovanni García Barajas	3	Habita piso 1 y 2						
PRG-008 MJ 20 Casa 3	Х		1	Mejoratario	ejoratario Unidad Rentista		1	Casa que se une en el segundo nivel						
niveles	Х		2	Arrendatario	Unidad Económica	Daisy Cordero Hernandez	1	Bodega primer piso						
PRG-008 MJ 19 Casa 3 niveles	Х		1	Mejoratario	oratario Hogar (sin actividad Héctor rapias F		5	Vive entre casa 15 y 16						
PRG-008	Х		1 Mejoratario Hogar (con a económica)		Hogar (con actividad económica)	Ana Graciela Ramos de Basto	2	Habita piso 1 y 2						
MJ 18 Casa 2	Х		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Luis Hernán Basto Ramos	1	Habita piso 2 habitación						
niveles	Х		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Hugo Basto Ramos	1	Habita piso 2 habitación						
	X		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Carolina Rivera Sánchez	3	Mejorataria del piso 2						
PRG-008 MJ 17	X		2	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Francisco de Jesús Aguirre Zuluaga	2	Mejoratario del piso 1, 3 y4 Habita piso 4						
Casa 4 niveles	X		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	María Omaira Aguirre Zuluaga	2	Habita piso 4						
	X		4	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Leída Esther Corcho Toscano	2	Habita piso 1						
PRG-008 MJ 16 Casa de	16 X Mejoratario Unidad R		Unidad Rentista	María Dolores Sánchez de Rivera	1	Piso 2 unido con el de la casa 18 mejorataria en piso 1 y 2								
4 niveles	X		2	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Josefina Niño Cuesta	8	Mejorataria de pisos 3 y 4						







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 76 de
127

Mejoras	Regist ro en censo		ro en		N o.	Tipo de	Unidad Social	Nombre del representant	Població n a	Observaciones
	Si	N o	υø	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar			
	Х		3	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Blanca Leída Estrada Medina	2	Habita piso 1 (zona anexa con acceso vía férrea)		
	Х		4	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Sergio Andrés Tabares Rivera	1	Piso 1 aparta estudio		
	Χ		5	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Jheremy Javier Vargas	3	Piso 2 unido con la casa 18		
	Х		6	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Luisa Fernanda Cajicá Estrada	2	Habita piso 1 (zona anexa con acceso vía férrea)		
	Х		7	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Andrés Miguel Escobar Estrada	1	Habita piso 1 (zona anexa con acceso vía férrea)		
Х			1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	María Dominga Matamoros de Arias	3	Habita piso 3		
	X		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Gerardo González Mojica	1	Habita piso 2		
PRG-008 MJ 15	Χ		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Mauricio Arias Matamoros	1	Habita piso 2		
Casa de 3 niveles	X		4	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Martha Isabel Arias Matamoros	2	Habita piso 3		
	X		5	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	María Magdalena Gonzales	4	Habita piso 2		
	Х		5	Arrendatario	Unidad Económica	Juan Sebastián Arias Forero	1	Bodega primer piso		
BBG 000	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Ana Beatriz Martínez de Torres	5	Habita piso 3 y 4		
PRG-008 MJ 14 Casa de	Х		2	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Rubén Maicol Torres Martínez	4	Habita piso 2		
4 niveles	Х		3	Tenedor	Hogar (con actividad económica)	Luz Betty Torres Martínez	1	Habita piso 1		
PRG-008 MJ 13	Х		1	Mejoratario	Unidad Rentista	Luz Fatinisa Duque Aguirre	1	Habita piso 1		
Casa de 2 niveles	Х		2	Arrendatario	Hogar (con actividad económica)	Javier Girata Pico	4	Habita piso 1 y 2		







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 77 de

PL-EFR-PGD-001

127

Mejoras	ro	Regist ro en No censo o		Tipo de	e Unidad Social	Nombre del representant	Població n a	Observaciones
Mejoras	Si	N o	υø	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar	Observaciones
	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	José Joaquín Rico Arévalo	2	Habita piso 2
PRG-008 MJ 12 Casa de	Х		2	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Ángel Eduardo Rico Montenegro	2	Habita piso 2
2 niveles	X		3	Tenedor	Hogar (sin actividad económica)	Mario Alexander Escobar Guerrero	4	Habita piso 1
	X		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Edgar Servando Orjuela García	1	Habita piso 4
PRG-008 MJ 11	Х		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Magna Alvarado Avila	3	Habita piso 1
Casa de 4 niveles	Х		3	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Karen Tatiana Pérez Servando	2	Habita piso 2
	Х		4	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Luis Alberto Alfonso Vargas	1	Habita piso 2
PRG-008 MJ 10 Casa de 1 nivel	X		1	Mejoratario	Institucional	Junta de acción comunal del barrio Camilo Torres Restrepo	1	Funciona casa comunal - mobiliario de la Junta
PRG-008 MJ 9 Casa de	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Lina María Acosta Rojas y otro	4	Habita piso 2
2 niveles	Х		3	Tenedor	Hogar (con actividad económica)	Rosalba Rojas Contreras	2	Primer nivel
	X		1	Mejoratario	Unidad Rentista	Daysi Cordero Hernandez	1	Rentitas de los tres pisos
PRG-008 MJ 8 Casa de	Х		2	Arrendatario	Unidad Económica	Asociación de Recicladores Camilo Torres	1	Utiliza 3 pisos para la asociación de recicladores
3 niveles	X		3	Tenedor Unidad Económica		Héctor Julio Tapias Reina	1	Utiliza 3 pisos para la asociación de recicladores
PRG-008 MJ 7	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Dircio Garay Bejarano	4	Habita piso 2 y 3
Casa de 4 niveles	X		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Natalia Garay Casas	4	Habita piso 4







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 78 de

PL-EFR-PGD-001

127

Mejoras	Regist ro en censo		ro en		ro en		N o.	Tipo de	e Unidad Social	Nombre del representant	Població n a	Observaciones
ojoruo	Si	N o	5 0	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar					
PRG-008 MJ 6 Casa de 3 niveles	Х		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Yesid Ricardo Chaparro Chaparro	6	Restaurante funciona en primer nivel				
PRG-008 MJ 5 Casa de 2 niveles	Х		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Clarivel González Gómez y otros	4	Mejorataria piso 1 y 2				
	Х		1	Mejoratario	Unidad Rentista	María Elvira Correa Villalba	1	Mejorataria de 4 pisos				
PRG-008 MJ 4 Casa de 4 niveles	Х		2	Arrendatario	Unidad Económica	Furun Huang (Abogado e interprete) Chen Xuan Chen (Arrendatario) CE 448774	1	Uso bodegaje				
PRG-008 MJ 3	Χ		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Lucrecia Pinzón	2	Habita piso 2				
Casa de 2 niveles	X		2	Arrendatario	Hogar (sin actividad económica)	Jonathan Felipe Herrera Machoa	3	Habita piso 1				
PRG-008 MJ 2 Casa de 1 nivel	X		1	Mejoratario	Hogar (sin actividad económica)	Dolores Camargo	5	Habita piso 2				
PRG-008 MJ 1 Casa de 1 nivel	X		2	Mejoratario	Unidad económica	Miguel Ángel Velásquez Baquero y otros	1	En la fecha de visita el 1/02/2022 se registró que ya no cuenta con arrendatario				
PRG-008 A-MJ-035 Caseta 68	×		1	Mejoratario	Unidad Económica	Guillermo Flórez	1	Anteriormente pagaba arriendo a ferrocarriles, pero hace aproximadamente 8 años dejo de hacerlo.				
PRG- 008B -MJ-036 Parquead ero	X		1	Mejoratario	Unidad Económica	German Gonzales Regalado	1	Funciona parqueadero				







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 79 de

PL-EFR-PGD-001

127

Mejoras	ro	gist en 1so	N o.	o. Nombre del	Població n a	Observaciones		
	Si	N o	၁ က	Relación con la mejora	Tipo	e de la US	reasentar	
PRG- 008-MJ- 037 Terminal	X		1	Mejoratario	Unidad Económica	Gladys Aguilar Vargas	1	Venta de comida preparada.
PRG- 022-MJ- 038	X		1	Mejoratario	Hogar (con actividad económica)	Isabel Novoa y otros	3	Declarantes de mejora
Casa 3 niveles	Х		2	Arrendatario	Unidad Económica	Juan Pablo Cote Bautista	1	Lubricantes Supercote
PRG- 168-MJ- 039 Casa 1 nivel	X		1	Mejorataria	Hogar (sin actividad económica)	María Dolores Navarrete y otros	2	Declarantes de mejora
TOTAL	TOTAL, US		88	TOTAL	L POBLACIÓN		235	

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

El nombre del representante de la unidad social que se indica en la tabla anterior (Tabla No. 8), responde al nombre aportado en el proceso de levantamiento del censo socioeconómico, el cual es susceptible de cambio conforme al desarrollo y precisión de los estudios del Plan de Reasentamiento y las dinámicas propias de los hogares y actividades económicas identificadas en las treinta y nueve (39) mejoras construidas en las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto, lo cual se presenta previamente en el comité predial y de reasentamiento de la Empresa Férrea Regional - EFR, para que una vez se tenga pronunciamiento del comité, de realizarán las actualizaciones que ameriten, mediante anexos al plan.

CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 6

"La vulnerabilidad se entiende como una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efectos de eventos que impliquen una pérdida de activos materiales e inmateriales"1.

En este sentido, concepto de vulnerabilidad refiere a aquella diversidad de "situaciones intermedias" y al proceso por el cual se está en riesgo de engrosar el espacio de



1 Veeduría Distrital, La Vulnerabilidad Social en Bogotá 2002







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 80 de

PL-EFR-PGD-001

127

exclusión, por lo que vulnerabilidad no es exactamente lo mismo que pobreza si bien la incluye, esta última hace referencia a una situación de carencia efectiva y actual, mientras que la vulnerabilidad trasciende esta condición proyectando a futuro la posibilidad de padecerla a partir de ciertas debilidades que se constatan en el presente. desde este punto de vista es un concepto más dinámico y más abarcador, toda vez que la vulnerabilidad refleja dos condiciones: la de los "vulnerados" que se asimila a la condición de pobreza es decir que va padecen una carencia efectiva que implica la imposibilidad actual de sostenimiento y desarrollo y una debilidad a futuro a partir de esta incapacidad; y la de los "vulnerables" para quienes el deterioro de sus condiciones de vida no está ya materializado sino que aparece como una situación de alta probabilidad en un futuro cercano a partir de las condiciones de fragilidad que los afecte.

La identificación de condiciones de vulnerabilidad social ayuda a identificar a grupos sociales, hogares e individuos, que, por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, que están expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida, en este sentido se plantea la utilización del concepto asociado al de condiciones de vida para tener una mirada multidimensional y compleja sobre un fenómeno que excede conceptualmente a la idea de pobreza. La introducción de la categoría conceptual "condiciones de vida" se vincula a la necesidad de abarcar los diversos planos y dimensiones tanto de la vida privada como comunitaria. Esto se refiere a los múltiples elementos que pueden ser indicadores de diferencias y posicionamientos en la estructura social. En síntesis, "condiciones de vida" alude a las condiciones de tenencia del inmueble, el equipamiento y/o provisión de bienes del hogar en relación a la cantidad de miembros, a las características de la inserción ocupacional de los miembros, a los niveles de educación alcanzados por los mismos, al acceso a los beneficios sociales y a la posibilidad de expresión y participación en la vida pública.

Para analizar las condiciones actuales de vulnerabilidad que presentan las unidades sociales identificadas, se resaltarán principalmente los grupos poblacionales cuyas características socioeconómicas y de ciclo de vida, se encuentran en un latente estado de indefensión para afrontar el proceso de traslado de las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto.

6.1 Personas adulto mayor

Conforme el proceso de caracterización arriba presentado, se identificó que el 15% de la población objeto de atención del presente Plan de Reasentamiento, corresponde a







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 81 de
127

PL-EFR-PGD-001

personas en edad superior a los 60 años es decir que conforme al ciclo vital responde a persona categorizadas como de la tercera edad. La distribución por generó de estos treinta y seis (36) adultos mayores identificados muestra que el 53% de esta población son de generó femenino, mientras que el 47% es masculino. Estos adultos mayores ejercen la jefatura del hogar en un 33% es decir doce (12) casos de los treinta y seis (36).

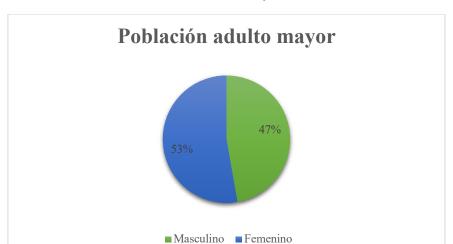


Tabla 9 Adultos mayores

Tabla 10 Población de la tercera edad identificada

Mejoras	Tipo de	Unidad Social	Adultos Mayores
	Tenencia	Tipo	
PRG-008 MJ 34	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Omar Herrera
PRG-008 MJ 33	ARRENDATARIO	Unidad Económica	Aguedita Amaya
PRG-008 MJ 32	MEJORATARIO	Unidad Rentista	María Elena Cruz de Rodríguez
PRG-008 MJ 31	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Flor María Martínez Juan Evangelista Mora Visitación Mora
PRG-008 MJ 29	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Lucy Barajas Blanca Cecilia Barajas







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 82 de
127

Mejoras	Tipo de	Unidad Social	Adultos Mayores
	Tenencia	Tipo	
PRG-008 MJ 28	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	José Ubaldo Palta
PRG-008 MJ 26	ARRENDATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Sandra Ligia Camayo
PRG-008 MJ 25	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Alicia Higuera
PRG-008 MJ 24	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Ana Medina
PRG-008 MJ 22	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Ubaldo Herrera Arévalo
PRG-008 MJ 18	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Ana Graciela Ramos de Basto
PRG-008 MJ 17	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Francisco de Jesús Aguirre Lucely Aguirre
PRG-008 MJ 16	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Josefina Niño Cuesta
PRG-008 MJ 15	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	María Dominga Matamoros de Arias Juan Arias
PRG-008 MJ 14	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Ana Beatriz Martínez de Torres
PRG-008 MJ 12	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	José Joaquín Rico Lucia Montenegro
PRG-008 MJ 11	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Edgar Servando Orjuela García
PRG-000 IVIJ 11	ARRENDATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Luis Alberto Alfonso Vargas
PRG-008 MJ 9	TENEDOR	Hogar (con actividad económica)	Rosalba Rojas Contreras José Ignacio Acosta
PRG-008 MJ 3	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Lucrecia Pinzón
PRG-008 MJ 2	MEJORATARIO	Hogar (sin actividad económica)	Dolores Camargo
PRG-008 MJ 1	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Miguel Ángel Velásquez Baquero Mauricio Velásquez Pedro Baquero
PRG-008 MJ 35	MEJORATARIO	Unidad Económica	Guillermo Flórez
PRG-008 MJ 36	MEJORATARIO	Unidad Económica	German Gonzáles Regalado







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 83 de

PL-EFR-PGD-001

127

Mejoras	Tipo de	Unidad Social	Adultos Mayores
	Tenencia	Tipo	
PRG-008 MJ 37	MEJORATARIO	Unidad Económica	Gladys Aguilar Vargas
PRG-168 MJ 39	MEJORATARIA	Hogar (sin actividad económica)	María Dolores Navarrete Jaime Abadía Méndez

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

Al indagar sobre los ingresos de los hogares que se encuentran con jefatura en ciclo vital de la tercera edad se identificó que en ocho (8) de estos doce (12) casos, los ingresos dependen únicamente de los aportados por el jefe del hogar, cuyas fuentes de ingreso para los doce (12) casos corresponde en un 67% de salarios, en un 17% del desarrollo de una actividad económica independiente, en un 8% de salarios y pensión y en un 8% de renta.

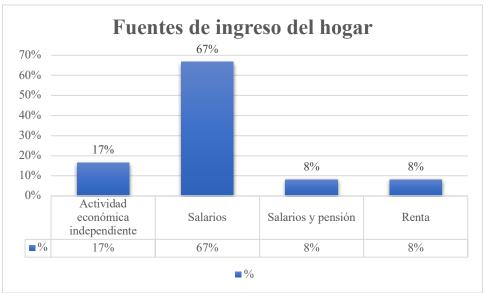


Gráfico 47 Fuentes de ingresos de hogares con jefatura de la tercera edad

6.2 Personas con discapacidad

De las doscientos treinta y cinco (235) personas que se relacionan con las treinta y nueve (39) mejoras identificadas en las áreas requeridos por el proyecto, se identificó







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 84 de
127

PL-EFR-PGD-001

que nueve (9) de ellas, es decir el 4% reportó padecer de algún tipo de discapacidad, que se describen a continuación:

Tabla 11 Tipos de discapacidad y descripción

Unidad Social	Persona con discapacidad identificada	Tipo de discapacidad	Descripción de la enfermedad y/o limitación
PRG-008-MJ31	Visitación Mora Diaz	Discapacidad física	Parkinson
US1	Flor Mora	Discapacidad física	Cáncer de piel
PRG-008-MJ17 US2	Lucely Aguirre	Discapacidad mental	Esquizofrenia diagnosticada y tratada con medicamentos.
PRG-008-MJ17 US3	María Omaira Aguirre Zuluaga	Discapacidad física	Enfermedad degenerativa en la columna que disminuye la movilidad
PRG-008-MJ15 US4	Martha Isabel Arias Matamoros	Discapacidad física	Discopatía multisegmentaria, síndrome piramidal, túnel del carpo, cefalea
PRG-008-MJ12 US1	José Joaquín Rico	Discapacidad física	Sufre de las articulaciones
PRG-008-MJ24 US1	Ana Medina	Discapacidad física	Artroscopia de cadera y lleva 6 meses incapacitada.
PRG-008-MJ23 US1	Jaime Willian Estrada	Discapacidad física	Discapacidad en sus manos (con certificación médica)
PRG-008-MJ15 US1	María Dominga Matamoros de Arias	Discapacidad física	Pérdida de visión y audición al igual

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

6.3 Población menor de edad: niños y adolescentes

De las doscientos treinta y cinco (235) personas que se relacionan con las treinta y nueve (39) mejoras identificadas en las áreas requeridos por el proyecto, se identificó que la población menor de edad corresponde al 19% del total de población, los cuales son en total cuarenta y cinco (45) niños y adolescentes, cuya categorización por rangos de edad indica que: el 36% de esta población corresponde a niños entre 6 a 10 años, el 24% son adolescentes en edad entre 11 a 14 años, el 16% son niños en edades entre 3 a 5 años, el 13% corresponde a infantes entre 1 a 2 años y el 11% son adolescentes en edades entre 15 a 17 años.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 85 de

PL-EFR-PGD-001

127

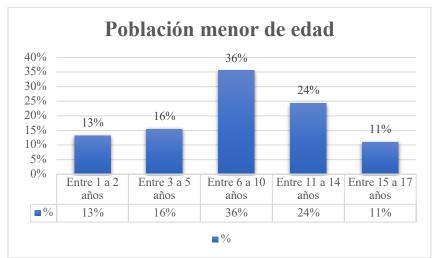


Gráfico 48 Población menor de edad

Al indagar sobre las condiciones de escolaridad de estos menores de edad se identificó que el 40% de estos niños y adolescentes no se encuentran actualmente escolarizados, el 29% está cursando básica primaria, el 13% cursa básica secundaria, el 11% acude al jardín infantil y el 7% se encuentra cursando básica media.

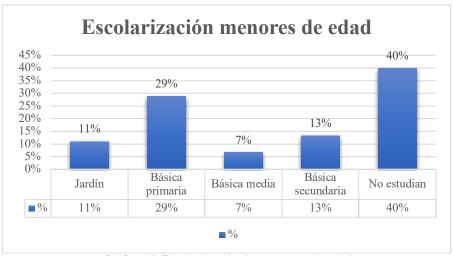


Gráfico 49 Escolarización de menores de edad

6.4 Inmigrantes

Se identificó que en las ochenta y ocho (88) unidades sociales identificadas el 5% de estas, es decir en cuatro (4) casos, corresponde a (3) familias y una (1) unidad







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 86 de

PL-EFR-PGD-001

127

económica de procedencia extranjera. Tres (3) de ellos en condición de arrendatarios y solo uno (1) en condición de mejoratario.

Tabla 12 Población migrante

ID Mejora	Dirección de ubicación	Nombres y Apellidos de representante de la US
PRG-008-MJ15	Cl 21 Bis 39 44	Gerardo González Mojica
PRG-008-MJ32	Cl 21 Bis 39-92	Chrisbel Uzcategui
PRG-008-MJ15	Calle 21 bis # 39 - 44	María Magdalena González
PRG-008-MJ16	Calle 21 bis # 39-52	Andrés Miguel Escobar Estrada

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

6.5 Conflicto armado

De los sesenta y siete (67) hogares identificados, solo dos (2) que representan el 2%, han sido objeto de traslado por motivos ajenos a decisión propia e indicaron que la causa responde a condiciones de conflicto armado de su sitio de origen. Estas unidades sociales se identificaron en PRG-008-MJ13 y MJ11, son arrendatarios con tiempo de permanencia en cada mejora una (1) menor a un 1 año y la otra entre 1 a 3 años.

Tabla 13Hogares con antecedentes de víctimas de conflicto armado

ID Mejora	Dirección de ubicación de la mejora	Nombre de la persona a cargo del hogar
PRG-008-MJ13	Calle 21 bis # 39 38	Javier Girata Pico
PRG-008-MJ11	Calle 21 Bis #39-32	Heider Alonso Pardo

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

6.6 Aspectos de género

Los Planes de Reasentamiento formulados para el proyecto Regiotram de Occidente, en cumplimiento a los principios del marco de la política de reasentamiento del Ministerio de Transporte, garantizará el trato equitativo a las mujeres e intersexuales identificadas en la población censada y tomará en cuenta sus consideraciones y







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 87 de
127

PL-EFR-PGD-001

puntos de vista como grupo que requiere asistencia especial conforme a sus necesidades particulares.

1. Mujeres:

De los sesenta y siete (67) hogares censados, se identificó que la jefatura femenina como único proveedor en el hogar se presenta en doce (12) hogares, es decir en el 18% de los casos. Al verificar los ingresos de estos hogares, que es una condición demostrada en relación a baja remuneración a mujeres por discriminación por sexo, que es una brecha común en países como Colombia, se identificó que el 59% de estos hogares perciben ingresos entre 1 a 2 SMMLV, el 17% entre 2 a 3 SMMLV, el 8% entre 3 a 4 SMMLV, el 8% solo 1 SMMLV y solo en un caso que representa el 8%, percibe ingresos menores a 1 SMMLV.

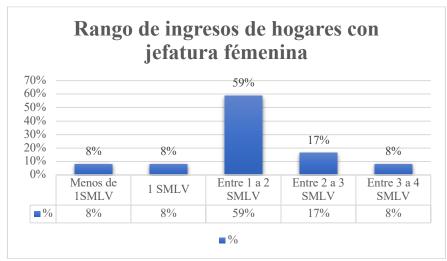


Gráfico 50 Rango de ingresos en 12 hogares con jefatura femenina

Tabla 14 Mujeres jefe de hogar

ID Mejora	Sexo	Nombre de la persona a cargo del hogar
PRG-008-MJ17	Femenino	María Omaira Aguirre Zuluaga
PRG-008-MJ15	Femenino	Martha Isabel Arias Matamoros
PRG-008-MJ7	Femenino	Natalia Garay Casas
PRG-008-MJ31	Femenino	Nayiber Alexandra García
PRG-008-MJ28	Femenino	Martha Isabel Bernal Arévalo
PRG-008-MJ24	Femenino	Ana Medina







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 88 de
127

PL-EFR-PGD-001

ID Mejora	Sexo	Nombre de la persona a cargo del hogar
PRG-008-MJ18	Femenino	Ana Graciela Ramos de Basto
PRG-008-MJ16	Femenino	Luisa Fernanda Cajicá Estrada
PRG-008-MJ15	Femenino	María Dominga Matamoros de Arias
PRG-008-MJ14	Femenino	Luz Betty Torres Martínez
PRG-168-MJ38	Femenino	María Dolores Navarrete
PRG-022-M39	Femenino	Isabel Novoa

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

2. Intersexuales:

En relación a la distribución de población por sexos, como se indicó en la caracterización general, se encontró una identificación que se aleja de las concepciones binarias de género ante la autodenominación de la persona como intersexual y que representa solo el 1% de la población. Responde a una unidad social hogar - unipersonal, de origen extranjero, que habita la mejora desde hace más de tres (3) años en su condición de arrendatario. Esta persona se reconoce como vulnerable según reporte en censo, por ser transexual.

Tabla 15 Población intersexual

ID Mejora	Dirección de ubicación de la mejora	Nombres y Apellidos	Sexo	Orientación sexual	Rango de edad
PRG-008- MJ15	Cl 21 Bis 39 44	Gerardo González Mojica	Intersexual	Heterosexual	Entre 45 a 59 años

Fuente: Elaboración propia con base en los censos implementados

6.7 Vulnerabilidad por ocupación de bienes públicos

La ocupación de los bienes públicos del territorio² se configura en una situación de vulnerabilidad, en el momento en que se obliga a dichos ocupantes al desalojo y/o traslado, pese a la tolerancia por años de permitir las condiciones de habitación y desarrollo de actividades económicas en dichos lugares. La ausencia de un título legal

² Bienes de uso público toda vez que los corredores férreos, sus anexidades, zonas de seguridad, de señalización, así como los patios de maniobra forman parte de la infraestructura férrea de propiedad de la Nación y sobre los cuales no puede predicarse de ellos ningún derecho de propiedad por parte de los particulares, lo que a su vez impide algún tipo acción donde se aleguen derechos adquiridos sobre los mismos.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 89 de
127

PL-EFR-PGD-001

de propiedad y la imposibilidad de obtenerlo por cuanto todos los bienes de uso público del Estado "son inalienables, inembargables e imprescriptibles" , es una condición que genera un estado de desprotección a aquellas personas que de forma equivocada creen tener derecho sobre zonas de terreno en que construyeron una vivienda y/o desarrollan una actividad económica, y alrededor de las cuales como actores sociales, por años, construyeron condiciones de vida para la subsistencia de sus familias, "porque el Estado no solamente les ha permitido sino facilitado que ejecuten actos de ocupación, y han pasado muchos años en esta situación que la Nación y el Municipio contribuyeron a crear", razón por la cual la Corte ha considerado que "no es justo que esos ocupantes queden desamparados porque estamos en un Estado social de derecho" 4.

"De acuerdo con lo anterior, la Corte ha señalado que el deber de protección de los bienes de uso público a cargo de las autoridades, no las autoriza para desconocer el principio de confianza legítima sustentado en la buena fe de los ciudadanos, quienes, a falta de espacios apropiados para el desempeño de un trabajo o la necesidad de una vivienda digna, se ven obligados a ocupar de hecho tales áreas. Además, también ha indicado que los derechos de estas personas no pueden desconocerse aun cuando la administración tenga la obligación legal de proceder a recuperar esos espacios, sino que deben procurar ofrecer alternativas de solución que garanticen sus derechos constitucionales fundamentales"⁵.

Las unidades sociales identificadas en condiciones de vulnerabilidad por ocupación de bienes públicos y que no pueden ser reconocidas como propietarios de los inmuebles que ocupan, son las cuarenta y cinco (45) unidades sociales, cuya condición de tenencia y/o relación con las treinta y nueve (39) mejoras, se indican en el presente documento como "mejoratarios" ya que construyeron y/o adquirieron bajo su costo y riesgo las mencionadas mejoras, que han ocupado por más de veinte (20) años y para las cuales las acciones u omisiones de las administraciones municipales, permitieron generar expectativas o apariencias de legalidad que debe ser protegidas a la luz del principio de confianza legítima.

Son mejoratarios que construyeron infraestructuras robustas de hasta cuatro (4) niveles, que según constancia de estratificación que fueron expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación, se les asignó el estrato (2), son mejoras que se registran en la base catastral con código de sector y asignación de CHIP, definidas como "mejoras en

⁵ Sentencia T-314/12 Jorge Ignacio Pretelt Chaljub





³ Artículo 63 de la Constitución Política de 1991.

⁴ Sentencia T-438 de 1996 M.P. Alejandro Martínez Caballero.



Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 90 de
127

PL-EFR-PGD-001

predio ajeno" y para las cuales en muchos de los casos pagan impuesto predial y cuentan con todos los servicios públicos domiciliarios.

Estas unidades sociales están expuestas a sufrir los efectos negativos del reasentamiento, por cuanto no tienen derecho a indemnización por pérdida del inmueble como sucede con quienes gozan del justo título (Pago del terreno + construcción + indemnización: daño emergente y lucro cesante), este escenario genera una situación de desventaja para el restablecimiento de las condiciones de vida en iguales o mejores condiciones de estas unidades sociales, ya que no gozan del mismo conjunto de medidas de asistencia para el reasentamiento de los que se benefician los propietarios de los predios privados, que serán afectados por el mismo proyecto.

En concordancia con la directriz operacional OD 4.30 del Banco Mundial, los planes de reasentamiento "Al elaborar las normas y procedimientos sobre indemnización, el objetivo es brindar a los derechos adquiridos por la costumbre un tratamiento lo más similar posible a los derechos que otorga la ley"⁶, por tanto, se hace necesario incluir en el presente Plan de Reasentamiento, medidas especiales que compensen no solo las pérdidas generadas a estas unidades sociales, sino que además reconozca los costos de inversión necesarios para restablecer sus condiciones de vida, a fin de que la ausencia del título de propiedad no sea un obstáculo y que dichas unidades sociales reciban los reconocimientos económicos justos, que alivien los efectos que se derivan del traslado involuntario y la necesidad de disponibilidad de las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente.

3. Consideraciones generales:

Para las unidades sociales relacionadas con los ocupantes de las mejoras aquí identificadas, que serán objeto de traslado involuntario, la Empresa Férrea Regional S.A.S como ente gestor del proyecto, pone a disposición su equipo multidisciplinario e idóneo para la orientación, asesoraría y acompañamiento a cada una de las unidades sociales, durante todo el proceso de formulación y ejecución de los planes de reasentamiento requeridos para el proyecto, que inició con la explicación del paso a paso del proceso de reasentamiento, el traslado y el restablecimiento de condiciones sociales y económicas.

Es importante precisar que la Empresa Férrea Regional S.A.S. ha dispuesto desde la etapa preparatoria de canales de información y comunicación directos con la población

⁶ Numeral 17 del Anexo A- Directriz OD 4.30 sobre reasentamiento involuntario.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 91 de

PL-EFR-PGD-001

127

afectada por el traslado involuntario, que han sido habilitados tanto por medios virtuales, como presenciales y en sitio con los profesionales que están siempre dispuestos para la asesoría y acompañamiento en el territorio con el objetivo que cada persona conozca el proceso de reasentamiento, y reciban orientación adecuada, permanente y acorde con su situación.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico socioeconómico y de las condiciones de vulnerabilidad detalladas, se pudo identificar con las unidades sociales en el proceso de consulta que se trabajó en el proceso informativo uno a uno, que la alternativa para el reasentamiento aplicable será el reasentamiento individual, que consiste en la adquisición de un inmueble nuevo o usado para el caso de mejoratarios, con el fin de reponer y restablecer las condiciones socioeconómicas impactadas por el desplazamiento involuntario: lo anterior.

en consideración a las necesidades actuales de esta población, también tras la no disponibilidad de tierras en la ciudad de Bogotá para la reubicación, la amplia oferta inmobiliaria existente para compra de vivienda nueva y de segunda incluida la oferta de vivienda de interés social prioritario -VISP existente los diferentes municipios del área de influencia directa y el corto tiempo disponible para la disposición de las áreas requeridas conforme cronograma del proyecto Regiotram de Occidente.

Dentro de las actividades ya adelantadas por la Empresa Férrea Regional – EFR se ha verificado la existencia de oferta inmobiliaria suficiente para la reposición de dicha infraestructura, mediante la consolidación de un portafolio inmobiliario: que se constituye en un catálogo o listado de predios ofrecidos en venta en condiciones de no propiedad horizontal, en sectores que ofrecen condiciones de infraestructura urbana y socioeconómica comparables (En la ciudad de Bogotá: Versalles Fontibón, La Cabaña Fontibón, La Giralda, Belén Fontibón, Brisas Aldea Fontibón, El Refugio, La Concordia, Egipto, Nariño Sur, San Javier y Santa Ana Sur) permitiendo que las unidades sociales puedan verificar a través de este documento otras opciones para reubicarse y que les permita acceder a condiciones de vida similares a las que tienen actualmente.

Para el caso de los arrendatarios y tenedores, se brindará asesoría para la búsqueda de predios en alguiler que se ajuste al presupuesto, garantizando el tiempo y los recursos para el traslado.

IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS 7

Se entiende por impacto socioeconómico la alteración de las condiciones actuales de los elementos que componen el medio social, las cuales son catalogadas de acuerdo







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 92 de
127

PL-EFR-PGD-001

con la condición final de mejoramiento o daño provocado como consecuencia de una acción natural o antrópica^{7.}

Los componentes del medio socioeconómico sobre los cuales se pueden producir impactos en la etapa de reasentamiento del proyecto, conforme el tipo de afectación previamente identificada, se analizarán de conformidad con cada tipo de capital que forma parte del enfoque d ellos medios de vida sostenibles y que son aplicables a los procesos de reasentamiento, ya que se constituyen en dimensiones determinantes parala recolección de información, análisis de dichos datos y formulación de indicadores para el seguimiento y monitoreo.

7.1 Identificación y análisis de impactos

A continuación, se presentan los impactos comunes identificados en cada tipo de capital y los elementos metodológicos a considerar para el proceso de análisis, conforme el tipo de unidad social hogar (USH) y unidad social Socioeconómica (USSE):

Tabla 16 Capital humano - definición de impactos comunes para USH y USSE

Impactos para las unidades sociales hogar (USH) y unidades socioeconómicas (USSE)

Aumento de morbilidad: se pueden generar impactos en la medida que el proyecto requiera del reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada ni planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad, en aquellas personas que ya presentan enfermedades de consideración. Adicionalmente, se identifican en este impacto a las mujeres que manifestaron estar en embarazo en el momento del censo, pues se presume que al momento del proceso de traslado contarán con niños de corta edad y alta vulnerabilidad física.

Alteración a la salud mental: El estrés y cambios en el estado de ánimo de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso, especialmente por el aumento de situaciones de incertidumbre prolongadas. Se estima que este tipo de impacto puede tener mayor incidencia en la población de adulto mayor.

<u>Desescolarización:</u> la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo público, de manera involuntaria, por los procesos de traslado involuntario en la ejecución del proyecto,

Conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud y educación de la población.

⁷ Londoño Ciro Elba Mary. Impactos sociales directos e inducidos en proyectos viales. En: Vías y desarrollo social. Impactos socioambientales. Ministerio de Transporte. República de Colombia. 1998.





Capital humano:



Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 93 de

Página 93 de 127

PL-EFR-PGD-001

Impactos para las unidades sociales hogar (USH) y unidades socioeconómicas (USSE)

lo cual le implicaría la vinculación al servicio en proximidad de su nuevo hogar. En este impacto, también se identificará a la población en edad escolar que al momento del censo no se encontraba estudiando, con el fin de que se incorporen en los esfuerzos en favor de la escolarización.

<u>Desvinculación del sistema de salud:</u> es un impacto importante en el caso de aquellas personas que presentan enfermedades y que las atienden a través del régimen subsidiado, que puede localizarse en proximidad a sus viviendas. En este impacto, también se identificará a la población que al momento del censo no reportó información sobre su estado de vinculación al sistema de salud, quienes, presumiblemente, no cuentan con ningún servicio.

<u>existente</u>: Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes asociadas a la presencia de personas en condición de discapacidad, de minorías étnicas, inmigrantes o víctimas de conflicto armado, así como a la existencia de hogares con jefatura femenina y ocupantes irregulares de predios.

Tabla 17 Capital físico - definición de impactos comunes para USH y USSE

Impactos para las unidades sociales hogar (USH) y unidades socioeconómicas (USSE)

Capital físico:

Impactos en cuanto a las formas de relacionarse de la población con el territorio que habitan.

Pérdida de la vivienda: es posible que en el proceso de traslado quienes se autodefinen como propietarios y poseedores de la mejora queden sin ninguna opción frente al proceso de reasentamiento. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra propiedad. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el concepto residencia.

Cambios en las características de la vivienda: es un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria, será el referido al cambio en las condiciones actuales de la vivienda. Para analizar este impacto, se resaltan los hogares que tienen condiciones deficitarias de vivienda, por sus materiales de construcción o por estar en obra negra. Estos hogares pueden percibir un impacto positivo a partir del proceso de reasentamiento, que los lleve a mejorar sus condiciones de vida.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

Página 94 de 127

PL-EFR-PGD-001

Tabla 18 Capital económico- definición de impactos comunes para USH y USSE

Impactos para las unidades sociales hogar (USH) y unidades socioeconómicas (USSE)

Capital económico:

Ingresos y dependencia económica con la vivienda.

<u>Socioeconómicas:</u> La afectación en la fuente de ingresos produce la disminución de ingresos familiares. La disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo como la pérdida del inmueble o vivienda al no tener ingresos suficientes para su mantenimiento y sostenibilidad. Esta situación puede presentarse por:

<u>Pérdida de espacio productivo en la vivienda:</u> en el caso que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción o comercialización de bienes y servicios.

<u>Pérdida de renta:</u> Es un impacto que se produce por la pérdida de ingresos generados por el arrendamiento de los predios afectados.

<u>Pérdida de productividad o cierre de unidades económicas informales:</u> Se presenta por el control que se pueda ejercer para el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado.

Tabla 19 Capital Social - definición de impactos comunes para USH y USSE

Impactos para las unidades sociales hogar (USH) y unidades socioeconómicas (USSE)

Capital social:

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población.

<u>Potencialización de conflictos sociales</u>: posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se posibilite la existencia de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proceso.

Desarticulación de redes vecinales: al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes etc., se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas

Para abordar estos impactos se analizará el caso de los hogares que tienen jefatura femenina y recurren en casos de emergencia a sus vecinos, así como el caso de los hogares que recurren en casos de emergencia a sus familiares y viven en cercanía de los mismos. Se considera que esos dos son los tipos de hogares más sensibles a los cambios en sus redes de apoyo.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

PL-EFR-PGD-001

Página 95 de 127

A continuación, se describen los impactos comunes identificados para las unidades sociales económicas (USE):

Tabla 20 Impactos comunes para USE

Impac	Impactos para las unidades sociales económicas (USE)				
Capital humano Pérdida de empleo: En aquellas actividades económi resientan su flujo de caja y su capacidad operativa a partir del es posible que se generen recortes de personal que afecten de importante a los empleados que dependen de esta actividad.					
Capital físico	Pérdida de la infraestructura para el funcionamiento del negocio: Es un impacto directo producido por el traslado de las actividades productivas permanentes en las cuales se han realizado inversiones para su funcionamiento, como el caso de los establecimientos industriales y comerciales. Es irreversible, aunque recuperable, en la medida que puede trasladarse o restablecerse en otro lugar por lo cual es un impacto temporal. Es un impacto moderado que requiere medidas de mitigación en el caso que la inversión no sea trasladable a otro lugar. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el espacio utilizado productivamente.				
Capital económico	Pérdida de productividad o cierre de unidades económicas informales: Se presenta por el control que se pueda ejercer para el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado.				

En concordancia con los impactos previamente definidos y las características socioeconómicas de las ochenta y ocho (88) unidades sociales identificadas en las treinta y nueve (39) mejoras construidas en las 'reas requeridas para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, a continuación se realiza el análisis de variables del capital humano a considerar, identificando el impacto a que se expone la unidad social con ocasión al desarrollo del proyecto, también se describe el indicador a considerar para seguimiento de las condiciones de vida y la medida de mitigación aplicable, conforme las consecuencias que se derivan del impacto identificado.

Tabla 21 Capital humano – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables

Variables Capital Humano	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
Morbilidad	Aumento de morbilidad: Corresponde a un impacto que se puede generar por la exposición a condiciones de estrés que ocasiona	Acceso al sistema de salud: condición de afiliación y sitio de atención	Orientación para posibilitar la afiliación al sistema de salud para







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 96 de
127

PL-EFR-PGD-001

Variables Capital Humano	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
	la búsqueda de un inmueble para el traslado, se presenta principalmente estados de ánimo como angustia, tristeza, melancolía, temor, etc., y están relacionados directamente con el cambio: de la vivienda, del espacio donde se desarrollan las actividades cotidianas, cambio de vecinos, del entorno, es decir, cambio en el modo de vida, situación que supone enfrentarse a un proceso obligado de transformación de hábitat.	Persona scon enfermedades y/o condiciones de discapacidad	aquellos que carecen de este servicio social, también orientación para el traslado de IPS por cambio de sector de vivienda.
Educación	Deserción escolar: Corresponde a un impacto con ocurrencia en unidades sociales hogar que cuentan con población en edad escolar que con ocasión a procesos de traslado se vea expuesta a mayor movilización para acudir a las instituciones educativas e incluso a la desvinculan.	Acceso a la educación: población escolarizada y matriculada en instituciones educativas.	Asistencia para garantizar acceso al servicio social procurando la permanencia en la IE y/o traslado del estudiante a una institución educativa más cercana al nuevo sitio de vivienda, gestionando los cupos escolares. Oferta inmobiliaria de viviendas localizadas en sectores cercanos al actual.
Vulnerabilidad	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructural existente: Corresponde a un impacto con ocurrencia en unidades sociales hogar que cuentan con población en condiciones especiales de indefensión para afrontar los impactos derivados del desarrollo del proyecto. Condiciones de desventaja relacionados con los derechos reales sobre el predio en que construyeron las mejoras.	Características de los integrantes del hogar que precisan mayor tendencia a la vulnerabilidad. Ocupantes sin justo título de los predios en que construyeron la vivienda y/o infraestructura para el desarrollo de una actividad económica.	Atención a condiciones especiales de la familia y sus integrantes para garantizar acceso a servicios sociales y de atención particular. Implementar medidas de mitigación de reconocimiento por impacto económico. Asesoría jurídica para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada.

Fuente: Elaboración propia







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 97 de
127

PL-EFR-PGD-001

Tabla 22 Capital Social – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables

Variables Capital Social	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
Relaciones sociales	Cambios o efectos en las relaciones vecinales: Posible desarticulación de las relaciones vecinales, familiares, de clientes y proveedores. Los años de convivencia, de historia compartida y de logros alcanzados colectivamente, van creando lazos de amistad y solidaridad que terminarán con el traslado de la población y que afectarán especialmente a algunas personas mayores y/o en condiciones especiales que reciben apoyo de sus vecinos y familiares	Tiempo significativo de permanencia en el sector actual, sin antecedentes de mudanza y pertenencia a organizaciones sociales.	Asesoría permanente a unidades sociales para restablecimiento de sus condiciones de vida.
Conflictos	Potencialización de conflictos: Posibilidad de generación de conflictos por presencia de terceros interesados en sacar provecho del proceso y/o por desacuerdo en el desarrollo del proyecto. Los conflictos sociales se presentan básicamente por la desinformación y falta de claridad del posicionamiento del ente gestor frente a la población con respecto al proceso de adquisición predial y de reasentamiento	Peticiones, Quejas, Reclamos de mayor frecuencia, relacionadas con el proceso de reasentamiento.	Implementación de un programa de información y comunicación permanente y cercano con las unidades sociales que genere lazos de confianza y permita a la unidad social tener acceso a la información del proceso de reasentamiento. Habilitación de canales para la atención ciudadana permanente.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23 Capital Físico – Variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables a USH y USSE

Variables Capital físico	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
Uso de la mejora construida y/o adquirida	Pérdida de la mejora adquirida y/o construida: Es un impacto directo que recae principalmente en los mejoratarios que construyeron y/o adquirieron la mejora y que se verán obligados a trasladarse. También que los reconocimientos económicos que se concedan no sean suficientes para adquirir una vivienda para restablecer las condiciones de uso.	Condición de ocupación del inmueble y unidades social hogar y socioeconómicas	Implementación de medidas de mitigación de reconocimiento por impacto económico. Acompañamiento para la para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada. Para arrendatarios y tenedores facilitar el







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 98 de
127

PL-EFR-PGD-001

Variables Capital físico	Impacto	Indicadores	Medida de mitigación
	Para el caso de tenedores y arrendatarios, necesidad de búsqueda de un nuevo sitio para uso de vivienda y/o desarrollo de la actividad económica.		acceso a la oferta inmobiliaria de predios en arriendo conforme sus condiciones económicas.
Infraestructura	Cambios en las características de la vivienda: Es un impacto directo producido hogares cuya vivienda cuenta con espacios suficientes para la familia y que se exponen en el proceso de traslado a vivir en espacios reducidos con poca capacidad de habitabilidad para todos los miembros de la vivienda.	Características de la vivienda (habitaciones, cocinas, baños, etc.)	Implementación de medidas mitigación de reconocimiento por impacto económico. Información actualizada sobre la oferta inmobiliaria
	Pérdida de la infraestructura para el funcionamiento de la actividad económica: Es un impacto que afecta a las actividades económicas permanentes en las cuales se han realizado inversiones para su funcionamiento, como el caso de los establecimientos comerciales identificados.	Mejoras con áreas adecuadas para el desarrollo de actividad económicas	existente en el municipio. Asesoría y concepto técnico del predio identificado para el traslado.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24 Capital económico - Variables, impactos, indicadores y medidas de mitigación aplicables a USH y USSE

Variables Capital económico	Impacto	Descripción	Observaciones
Ingresos	Pérdida temporal de la fuente de ingresos por renta y/o desarrollo de actividades económicas: afectación por la desarticulación de redes económicas para la producción, comercialización de bienes y servicios, así como de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de los predios afectados.	Dependencia económica del predio: establece la relación de los hogares que tienen actividad económica en el mismo predio y que reciben ingresos por renta. Utilidad de desarrollo de la actividad económica, ingresos por renta. Relación de ingresos y gastos de los hogares. Montos de ingresos	Acompañamiento inmobiliario que facilite la búsqueda de vivienda con vocación para la renta y/o con espacio para el desarrollo de la actividad económica. Implementación de medida compensatoria para el reconocimiento por restablecimiento del ingreso.
Patrimonio	Disminución del patrimonio: Es un impacto indirecto con alta	No Aplica.	





Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 7458897
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

© Empresa-Ferrea-Regional © eficundinamarca © eficundinamarca
https://www.efr-cundinamarca.gov.co/



Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 99 de
127

PL-EFR-PGD-001

Variables Capital económico	Impacto	Descripción	Observaciones
	probabilidad de ocurrencia, que se presenta por la necesidad de mudanza de las unidades sociales e incurrir en los pagos de deudas de servicios públicos, costo de desconexión y de trámites para compra para obtención de título legal de propiedad sobre el predio al que se traslada.		Implementación de medida compensatoria para el reconocimiento por impactos económicos generados por el proceso de traslado.
Actividades económicas informales	Pérdida definitiva de la actividad económica informal: puede presentarse dificultad de recuperar la dinámica y funcionamiento de la actividad económica en un nuevo lugar, que puede conllevar en algunos casos a la finalización de dicha actividad.	Reporte de formalidad y se aplicación de sistemas contables a la actividad económica.	Seguimiento y desarrollo de mecanismos que protejan las actividades económicas existentes, buscando su traslado y satisfactoria restitución de condiciones después del reasentamiento.

Fuente: Elaboración propia

7.2 Cuantificación de impactos

Conforme los impactos identificados y descritos de forma particular y dadas las características socioeconómicas de las ochenta y ocho (88) unidades sociales identificadas, a continuación, se especifican el número de personas y unidades sociales asociadas a dichos impactos:

Tabla 25 Cuantificación de impactos

Impacto	No. de afectados	Característica socioeconómica de la unidad social	Medida de mitigación
Aumento de morbilidad	9	Personas con enfermedades y/o discapacidad	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	6	Familias sin afiliación al sistema de salud	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	27	Personas escolarizadas	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
Deserción escolar	18	Personas en edad escolar que no estudia	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	36	Personas adulto mayor	Programa de restablecimiento de condiciones sociales







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 100 de
127

Impacto	No. de afectados	Característica socioeconómica de la unidad social	Medida de mitigación
	4	Personas inmigrantes	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
Profundización de las condiciones de	12	Mujeres con jefatura de hogar	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
vulnerabilidad existentes	1	Persona intersexual	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	45	Ocupantes de bienes públicos	Programa de restablecimiento de condiciones económicas
	50	USSE con tiempo de permanencia en la mejora superior a 10 años	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
Cambios o efectos en las relaciones vecinales	42	USSE sin antecedentes de mudanza	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	13	Personas que hacen parte de organizaciones sociales	Programa de restablecimiento de condiciones sociales
Potencialización de conflictos	88	US objeto de traslado	Programa de información, comunicación y consulta Programa de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes
	45	US Mejoratarios	Programa de restablecimiento de condiciones económicas. Programa de reposición de inmuebles
Pérdida de la mejora adquirida y/o construida	10	USH y USSE tenedores	Programa de reposición de inmuebles
	24	USH y USSE arrendatarios	Programa de reposición de inmuebles
Cambios en las	28	Mejoras construidas en más de 1 nivel	Programa de restablecimiento de
características de la vivienda	6	Hogares con condiciones de vivienda deficitarias	condiciones económicas. Programa de reposición de inmuebles
Pérdida de la infraestructura para funcionamiento del negocio	15	Mejoras con adecuaciones para funcionamiento de negocio	Programa de restablecimiento de condiciones económicas. Programa de reposición de inmuebles
Pérdida temporal de la fuente de ingresos por renta y/o desarrollo de actividades económicas	37	USSE - USE y USER	Programa de Asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos Programa de Restablecimiento de condiciones económicas







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 101 de
127

PL-EFR-PGD-001

Impacto	No. de afectados	Característica socioeconómica de la unidad social	Medida de mitigación
Disminución del patrimonio	88	US objeto de traslado	Programa de Restablecimiento de condiciones económicas
Pérdida definitiva de la actividad económica	10	Actividades económicas informales	Programa de Asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos
informal	11	USE sin registros de contabilidad	Programa de Asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos

La identificación de las unidades sociales conforme las características socioeconómicas que serán beneficiarias de los programas formulados como objeto de implementación, se relacionaron en el numeral 5.4 del presente documento, así como en el numeral 6, conforme las condiciones particulares de identificación y reporte.

También se identificó, que existe población que comparte condiciones de vulnerabilidad, por lo que el número de población arriba mencionada no se constituye en una suma, sino en la necesidad de agrupación de población objeto, conforme tipo de impacto y medida de manejo.

Tabla 26 Personas en condiciones particulares de vulnerabilidad

ID Mejora	Tenencia	Tipo de US	Nombre	Tipo de Vulnerabilidad
PRG-008 MJ 12	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	José Joaquín Rico Lucia Montenegro	Tercera edad Discapacidad
PRG-008 MJ 18	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Ana Graciela Ramos de Basto	Tercera edad Mujer cabeza de hogar
PRG-008 MJ 24	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Ana Medina	Tercera edad Mujer cabeza de hogar Discapacidad
PRG-168 MJ 39	MEJORATARIA	Hogar (sin actividad económica)	María Dolores Navarrete	Tercera edad Mujer cabeza de hogar
PRG-008 MJ 15	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	María Dominga Matamoros de Arias	Tercera edad Mujer cabeza de hogar Discapacidad







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 102 de
127

PL-EFR-PGD-001

ID Mejora	Tenencia	Tipo de US	Nombre	Tipo de Vulnerabilidad
PRG-008-MJ17 US3	ARRENDATARI O	Hogar (sin actividad económica)	María Omaira Aguirre Zuluaga	Mujer cabeza de hogar Discapacidad
PRG-008 MJ 15	ARRENDATARI O	Hogar (sin actividad económica)	Martha Isabel Arias Matamoros	Mujer cabeza de hogar Discapacidad
PRG-008 MJ 31	MEJORATARIO	Hogar (con actividad económica)	Visitación Mora Diaz	Tercera edad Discapacidad
PRG-008 MJ 15	ARRENDATARI O	Hogar (sin actividad económica)	Gerardo González Mojica	Migrante Intersexual

8 PROGRAMAS A IMPLEMENTAR DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

A continuación, se presentan los programas del Plan de Reasentamiento que responden al proceso de análisis de información, identificación y evaluación de impactos, que serán implementados para la mitigación de los mismos

8.1 Programa de información, comunicación y consulta

Este programa tiene por objeto brindar a las unidades sociales elegibles, tipificadas, y de acuerdo con sus características socioeconómicas y culturales (indistintamente de la tenencia y uso inmueble adquirir), información, comunicación y consultas adecuadas, oportunas y permanentes durante las etapas de preparación, formulación, ejecución y evaluación del plan de reasentamiento.

El programa es transversal y deberá estar activo en todos los programas y procesos del plan, asegurando la participación de los afectados en función de sus necesidades, expectativas y sus derechos y deberes frente al proceso de reasentamiento.

Tabla 27 Programa de información, comunicación y consulta



 Fortalecer el relacionamiento con las unidades sociales de forma directa, en el territorio y en espacio adecuados para la atención al público que permitan la comunicación bilateral entre las unidades sociales, el ente gestor y las demás entidades involucras en el desarrollo del plan.







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 103 de

PL-EFR-PGD-001

127

	 Evitar confusiones y falsas expectativas que surjan en la población por información errónea que pueda entorpecer el desarrollo del proceso. Propiciar la transferencia en la información que se entrega a las unidades sociales, mediante la presencia del Ministerio Público cuando se requiera. Establecer canales directos y oficiales que permitan la comunicación bilateral entre el Ente Gestor y la población involucrada o afectada, mediante uso de medios electrónicos, previo acuerdo con los interesados. Comunicar e informar a la población afectada sobre los procesos, procedimientos, requerimientos, estudios, documentación y proyección de cronogramas para adelantar el reasentamiento.
Impacto a mitigar	Potencialización de conflictos: Generación de expectativas
Actividades Generales	 Realizar reuniones informativas con autoridades locales y municipales, públicas y privadas: Primer momento: fase preparatoria del Plan de reasentamiento, Segundo momento: Una vez el Plan de Reasentamiento cuente con concepto favorable de la UMUS para su implementación. 3er momento: durante el proceso de evaluación Ex post. También y siempre que sea necesario y/o requeridas por las autoridades locales y municipales. Realizar visitas informativas presenciales predio a predio con las unidades sociales, de forma periódica. Atender reuniones presenciales, virtuales y telefónicas requeridas por las unidades sociales. Publicación en la página WEB de la EFR, información actualizada y relevante del proceso de reasentamiento y de los canales de atención ciudadana habilitados. Elaboración de piezas de comunicación y pedagógicas de divulgación como soporte al proceso de información de los programas y procedimientos del Plan de Reasentamiento.
Metas	Informar al 100% de las unidades sociales relacionadas con las treinta y nueve (39) mejoras, sobre el avance en la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento
Indicadores	No. de unidades sociales informadas/No. de unidades sociales identificadas*100







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 104 de
127

PL-EFR-PGD-001

Alcance

Se implementa desde la etapa de preparación, formulación, ejecución y evaluación del Plan de Reasentamiento.

 ✓ Primera etapa del proceso de información y consulta (etapa de preparación del Plan de Reasentamiento)

Reunión presenciales con autoridades municipales y locales:

Las reuniones presenciales convocadas por la EFR se dirigieron únicamente a los municipios en cabeza del alcalde municipal y local, ministerio público (personería municipal y local) y autoridad ambiental CAR (delegados municipales y locales) y para el caso de las unidades sociales relacionadas con las mejoras identificadas, el proceso de información se debió realizar predio a predio. Como registro de la actividad, se levantaron actas del proceso de socialización de la etapa preparatoria del Plan de Reasentamiento para el proyecto Regiotram de Occidente, que se llevó a cabo por el equipo socio predial de la Empresa Férrea Regional - EFR y que responde a las estrategias de divulgación e información adoptadas previo al proceso de acceso a los inmuebles, para el levantamiento de los insumos socio prediales (jurídicos, sociales y técnicos) en la etapa previa del proceso de reasentamiento y presentación de las etapas del proceso de reasentamiento.

Visitas informativas predio a predio:

Teniendo en consideración las características socioeconómicas y las dinámicas de las unidades sociales identificadas en las treinta y nueve (39) mejoras, las actividades de información y comunicación debieron realizarse de manera particular, siendo esta una socialización focalizada que se desarrolló principalmente en los meses de enero y febrero del año 2022, cuyo método de implementación adoptado correspondió a la realización de visitas domiciliarias en cada uno de los inmuebles, con el fin de poder interactuar de manera directa con los representantes de cada unidad social. Se tuvieron que realizar más de treinta y nueve (39) visitas, toda vez que no siempre se localizó de forma presencial algunos arrendatarios y mejoratarios, por lo que fue necesario recurrir también a medios electrónicos de comunicación para lograr informar a cada unidad social sobre los siguientes temas:

- Necesidad de afectación total de la mejora
- Desarrollo general del proyecto contextualización técnica
- Línea del tiempo general del proyecto
- Procedimiento de implementación del Plan de reasentamiento







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 105 de

PL-EFR-PGD-001

- 127
- Levantamiento de insumos socio prediales necesarios: Para este último ítem se informó sobre el contrato interadministrativo suscrito por la Empresa Férrea Regional y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC para el levantamiento de insumos técnicos (Levantamiento topográfico ficha predial y avalúos comerciales, se insistió en la importancia de permitir el acceso de estos profesionales para el levantamiento de insumos que cuentan con el acompañamiento de las profesionales sociales del grupo socio predial de la EFR, cuya fecha para el acceso al inmueble, fue acordada de manera previa con cada unidad social.
- También se atendieron inquietudes particulares manifiestas por representante de la unidad social.

Como registro del desarrollo de estas actividades de socialización, se implementó la ficha de socialización focalizada y acta de divulgación y comunicación de la etapa previa que registra la fecha de visita, identificación de la unidad social, preguntas formuladas por la unidad social, consulta respecto de las expectativas y opciones de traslado con que cuenta la unidad social y se registró el aporte de documentos, en los casos en que la unidad social entregó algún tipo de documento.











Versión: 2

Fecha: 28-04-2022

Página 106 de 127



















Versión: 2

Fecha: 28-04-2022

Página 107 de 127



Ilustración 8 Registro fotográfico socialización focalizada







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022

28-04-2022 Página 108 de 127

PL-EFR-PGD-001

Reunión presencial informativa con la comunidad

El 14 de febrero del 2022: se efectúo reunión de atención de inquietudes de interés general de la comunidad asentada en el predio con ID PRG-008, para la cual acudieron a las oficinas de la EFR representantes del barrio Camilo Torres de la Localidad de Puente Aranda – Sector Corferias. En el desarrollo de la reunión se explicó el proceso de reasentamiento a implementar por la EFR y el marco de la política de reasentamiento y directriz de reconocimiento de la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte. Se atendieron las inquietudes específicas y enlistadas por los representantes de la comunidad que acudieron.

Piezas de divulgación

Se entregó como refuerzo a la labor de información realizada predio a predio, una pieza de divulgación tipo folleto, con los datos de los canales de información y comunicación directa existentes del Ente Gestor - Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, que presenta también un resumen de las etapas del Plan de Reasentamiento divulgadas.



Ilustración 9 Cara principal folleto de divulgación del Plan de Reasentamiento



Ilustración 10 Cara interna folleto de divulgación Plan de Reasentamiento







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 109 de

127

PL-EFR-PGD-001

8.2 Programa de peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes

Tiene por objeto ofrecer a las Unidades Sociales residentes de acuerdo con su caracterización socioeconómica y cultural, medidas, mecanismos y condiciones de atención oportunas, apropiadas, eficientes, eficaces, transparentes, justas y adecuadas para tramitar, resolver y solucionar sus peticiones quejas y reclamos.

Objetivos	Recibir, atender y resolver de fondo en los tiempos de ley, las peticiones, quejas y reclamos presentados por las comunidades: líderes comunitarios, instituciones, organizaciones de base, autoridades locales, especialmente de las unidades sociales relacionadas con las mejoras identificadas, respecto del proceso de preparación y ejecución y evaluación del Plan de Reasentamiento.		
Impacto a mitigar	Potencialización de conflictos: Generación de expectativas		
	 Instalación y adecuación de una oficina de atención a la comunidad Implementación de un sistema de atención de PQRS: https://www.efr-cundinamarca.gov.co/es/pqrsd 		
Actividades Generales	sociopredialregiotramEFR@efr-cundinamarca.gov.co 305 706 20 01		
	Calle 26 No. 69-76 – Oficina 1301 Edificio Elemento Torre 3 - Bogotá Martes y jueves en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. - Habilitación de canales virtuales de atención de PQRS:		
	- Identificación de PQRS interpuestas por mujeres Resolver en los tiempos previstos en la Ley (Código de Procedimiento		
Metas	Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el 100% de PQRSD presentadas por las unidades sociales y demás interesados en el Plan de Reasentamiento para el proyecto Regiotram de Occidente.		
Indicadores	Gestión de PQRS: No. de PQRS atendidas dentro de los tiempos de ley/No. de PQRS recibidas*100		







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 110 de
127

PL-EFR-PGD-001

	Resolución de PQRS: No. de PQRS pendientes por resolver/ No.		
	de PQRS recibidas.		
Alcance	Este programa deberá estar presente en las etapas de		
Alcance	preparación, ejecución y evaluación del reasentamiento.		

8.3 Programa de reconocimiento de mejoras legitimas

El objetivo del presente programa es brindar mecanismos y asesoría para mitigar los impactos derivados del proceso de traslado involuntario, de las unidades sociales mejoratarias legitimas identificadas y censadas, para el restablecimiento de sus condiciones habitacionales y económicas.

Lo anterior, en atención a que en los diferentes recorridos realizados al proyecto Regiotram de Occidente por parte del grupo socio predial de la Empresa Férrea Regional, se evidencio la presencia de ocupantes con viviendas y/o actividades económicas dentro de inmuebles que forman parte del Corredor Férreo o son de propiedad pública de los municipios, tal situación no confiere derechos al particular sobre los bienes de carácter público, sin embargo, la actividad o más bien la omisión del Estado para reclamar sus derechos ha ocasionado que se configuren respecto de los particulares expectativas razonables, ciertas y fundadas que no pueden ser considerados de manera aislada y que por ende deben ser objeto de protección de manera previa a realizar eventuales procesos orientados a obtener la disponibilidad de las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto.

La situación previamente señalada encuentra su sustento dentro del principio de confianza legitima amparada en la actividad omisiva del Estado, hecho que permitió a los ocupantes inferir que su conducta era jurídicamente aceptada, situación que en principio hace necesario adoptar medidas que protejan al particular, el cual se reitera no es titular de derechos, sin perjuicio de que posea expectativas que deban ser objeto de especial protección.

Al respecto señala la sentencia T-437 de 2012:

(...)Teniendo en cuenta lo anterior, la jurisprudencia de esta Corte ha determinado que para que se active la protección del principio de confianza legítima deben cumplirse los siguientes presupuestos: a) la necesidad por parte de la Administración de preservar de manera perentoria el interés público; b) la demostración de que el particular ha desplegado su conducta de conformidad con el principio de la buena fe;







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 111 de
127

PL-EFR-PGD-001

y c) la desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la Administración y el particular.

Es evidente que la situación de los ocupantes de los inmuebles de propiedad Estatal que forman parte del Proyecto Regiotram de Occidente, se enmarca dentro de los presupuestos determinados por la Corte Constitucional, en primera instancia en consideración a que es necesario el traslado de las unidades sociales que ocupan el corredor férreo con el fin de desarrollar el Proyecto Regiotram de Occidente; que los ocupantes allí asentados, han venido ocupando de buena fe el inmueble con fines habitacionales y/o comerciales y que no se puede desconocer que el Estado permitió esta ocupación por años sin solicitar la restitución, consolidando así, con el trascurrir del tiempo expectativas que ahora se ven afectadas por el desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente.

Ante esta situación de hace necesario la implementación de un conjunto de medidas de asistencia para el reasentamiento de estas unidades sociales mejoratarias, para garantizar la oportunidad de reposición del inmueble que con ocasión del proyecto se verá afectado y respecto del cual el reconocimiento del valor comercial de la mejora, no les permitirá mitigar los impactos causados, toda vez que tratándose de casas y otras estructuras, el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similares o mejores que la estructura afectada, al determinar ese costo de reposición en los términos de la Resolución 620 de 2008 normatividad local) se determina el valor depreciado de la construcción. En tal sentido, se hace necesario implementar el pago del costo total de reposición, a fin de cumplir con la condición enmarcada en el Anexo A de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial "Costo de Reposición" y numeral 5.7 del documento "Directrices para el cálculo de reconocimientos en proceso de adquisición predial y reasentamientos para los proyectos nacionales de movilidad urbana y/o regional SITM-SETP-SITR cofinanciados por la Nación del Ministerio de Transporte, marzo de 2022.

Al respecto señala la Sentencia T 075 de 2012.

(...) De la jurisprudencia descrita previamente y de las observaciones señaladas, la Sala llega a varias conclusiones. La primera de ellas se deriva de la necesidad ingente de adoptar políticas sociales en materia de vivienda digna para población ubicada en bines de uso público, puesto que, a la luz del ordenamiento jurídico, no están permitidas. De lo anterior, se desprende que las autoridades

⁸ Las personas desplazadas deben recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y su nivel de vida; mejorarlos o al menos restaurarlos en términos reales, a los niveles previos a la implementación del proyecto, garantizando que todos los reconocimientos económicos (compensaciones) se paguen antes de su traslado/reasentamiento







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 112 de
127

PL-EFR-PGD-001

deben implementar en cada caso donde pretenda recuperar los bienes o el espacio público, medidas adecuadas para la protección de los derechos fundamentales de los afectados, particularmente, el derecho a la vivienda digna, incluidos también quienes ocupan predios privados de manera irregular. En este sentido, el derecho a la vivienda digna, se transforma en el eje fundamental que debe ser observado y reconocido por las autoridades, de modo que las medidas adoptadas deben tender a conservar la garantía del derecho a la vivienda digna, tal como lo señala la Observación No. 7 del Comité DESC. Esto por cuanto si bien la sala considera que desde un punto de vista estricto, las ocupaciones irregulares de los bienes de uso público no cuentan con un respaldo constitucionalmente válido, más aún cuando se realizan con fines habitacionales que pueden incentivar a las personas a iniciar acciones legales sobre los terrenos, el derecho a la vivienda adquiere una mayor relevancia, no tanto en un contexto de propiedad, sino de impedir que se padezcan más sufrimientos en razón a los desalojos, es decir, que con posterioridad éste derecho se siga garantizando hasta obtener la estabilidad propia de una vivienda adecuada y en condiciones óptimas. mujeres, ancianos, niños, etc. (...) (Negrillas y Subrayado fuera de Texto)

Es evidente que ante la necesidad de obtener las áreas despejadas para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente, se obliga a que la Empresa Férrea Regional – EFR como ente gestor del proyecto garantice el derecho de estos ocupantes de restituir dichas mejoras en condiciones óptimas y que se impida causar impactos mayores, en razón a que los desalojos y/o procesos de traslado involuntario, deben proteger principalmente a la población que ha sido puesta en condiciones de vulnerabilidad con ocasión del desarrollo del proyecto.

En tales circunstancias, habrá de señalarse que el proceso impactaría a los ocupantes identificados en los predios públicos, áreas que requiere el proyecto y en consideración una eventual entrega de esas mejoras contra su pago, no resultaría suficiente para que quienes construyeron y/o adquirieron dichas mejoras puedan restituir las condiciones que posee, en igual o mejores circunstancias, resaltando nuevamente que el Estado venía permitiendo de manera ininterrumpida y que como ya se señaló generó expectativas respecto de la actividad de los particulares, razón por la cual se hace necesario implementar medidas de mitigación y asesoramiento adicionales que permitan que dicha condición de desventaja respecto de quienes gozan de justo título se minimicen.

Lo expuesto se encuentra respaldo en políticas de reasentamiento internacional, particularmente en las señaladas por el Banco Mundial en su directriz operacional OD 4.30, documento en el que se establece la necesidad de que se planifiquen y apliquen







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 113 de
127

PL-EFR-PGD-001

medidas apropiadas para mitigar los efectos generados por reasentamientos involuntarios, los cuales de no ser atendidos de manera adecuada generan problemas económicos, sociales y ambientales.

Así, dentro de los objetivos de la política de reasentamiento establecidos por la referida directriz, se encuentran los mínimos que las personas desplazadas involuntariamente deben recibir dentro de los cuales se destacan los elementos que se enuncian a continuación:

- Indemnización por las pérdidas, al costo total de reposición antes del traslado
- Ayuda con el traslado y apoyo durante el periodo de transición en el lugar de reasentamiento
- Asistencia en sus esfuerzos por mejorar, o por lo menos recuperar el nivel de vida, la capacidad de generar ingresos y los niveles de producción que tenían anteriormente.

Igualmente, es relevante señalar que dentro de los objetivos planteados por el reasentamiento se encuentra el de proporcionar vivienda, infraestructura y otro tipo de indemnización a la población perjudicada, sin perjuicio de que estos carezcan de título de propiedad, situación que no debe ser obstáculo para que estos grupos reciban la correspondiente indemnización.

Que dentro de los principios orientadores que rigen la preparación del plan de reasentamiento señalados en el numeral 4.2 del Anexo II de la Resolución 1023 de 2017 se señala que el reasentamiento se fundamenta en los estándares de la banca multilateral, a continuación, se enuncian algunos de los principios más desatacados señalados en el referido acto administrativo.

(...) Restablecimiento de condiciones socioeconómicas: El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñarán y ejecutarán planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.

Inclusión: La Población asentada en los sitios intervenidos por la construcción de los Sistemas de Transporte, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida, el reasentamiento de población incorporará acciones de carácter poblacional, territorial,







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 114 de
127

PL-EFR-PGD-001

ambiental, sociocultural, económico y el apoyo a la provisión de servicios sociales, en pro del cumplimiento del derecho a la inclusión social.

Equidad: Las soluciones de reasentamiento deben responder a los impactos causados por el desplazamiento involuntario. El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económica de la población y deberá considerar acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género.

Igualdad: Todas las unidades sociales, que sean objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y accederán en condiciones de equidad a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas unidades sociales con mayor vulnerabilidad.

En tales circunstancias, la necesidad de mitigar este impacto encuentra asidero en los diferentes desarrollos jurisprudenciales, los estándares de la Banca Multilateral, y la normativa específica que regula el plan de reasentamiento de este tipo de obras, por lo que resulta pertinente establecer un reconocimiento económico especifico por impacto económico, que se dirija a estas unidades sociales en condiciones especiales, el cual se denominará *factor de vulnerabilidad a unidades sociales en mejora legitimas*, que busca compensar los impactos ocasionados a aquellos ocupantes de predios de propiedad del Estado que con ocasión del proyecto Regiotram de Occidente, deben desplazarse de los inmuebles requeridos por el proyecto.

El factor planteado tiene por finalidad articular la protección de los bienes de propiedad pública y su recuperación, con los derechos de los mejoratarios que los ocupan, mitigando el impacto que se generará sobre dichas unidades sociales, por cuenta de la entrega de estas zonas, con el fin de generar alternativas que permitan el restablecimiento de su edificación en mejores condiciones, a partir de los criterios jurisprudenciales definidos por la Corte Constitucional, entre otros, en Sentencia T 314 de 2012.

Para tal efecto, el factor de Vulnerabilidad busca generar un reconocimiento económico, que sin pagar el valor comercial del bien al mejoratario (ocupante), pues el terreno sobre el que construye es propiedad pública, le permita adquirir un inmueble de propiedad privada, con condiciones similares a aquéllas que se presentan actualmente.

Arrendatarios:







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 115 de
127

PL-EFR-PGD-001

Para el caso de unidades sociales arrendatarias y tenedoras, este programa consiste en el acompañamiento y apoyo inmobiliario para la búsqueda de un inmueble en alquilar

Implementación del reconocimiento por impacto económico de Autorrelocalización de arrendatarios que corresponde al reconocimiento de los gastos de arrendamiento en que incurre las unidades sociales arrendatarias identificadas, con el fin de apoyar el proceso de traslado y garantizar su restablecimiento.

que responda a sus necesidades, expectativas y posibilidades.

Objetivos	 Restablecer la vivienda y/o el establecimiento para la actividad económica a las Unidades Sociales cuyas mejoras fueron afectados por el proyecto Regiotram de Occidente y que necesitan ser trasladados por el desarrollo del proyecto, mejorando las condiciones habitacionales y de calidad de vida por medio del acompañamiento social integral en la consecución de un nuevo hábitat y entorno. 	
	 Brindar asesoría y acompañamiento técnico, jurídico y social a las unidades sociales en la elección y negociación de la alternativa de reposición viables técnica y habitacionalmente, seguras jurídicamente y sostenibles económicamente, generando alternativas diferentes de reposición sostenibles. Proporcionar a las unidades sociales el acceso y vinculación a los servicios sociales en su nueva alternativa habitacional. 	
Impacto a mitigar	Pérdida de la mejora adquirida y/o construida Cambios en las características de la vivienda Pérdida de la infraestructura para funcionamiento del negocio	
	Para mejoratarios consiste en la asesoría, apoyo y acompañamiento a los afectados que deben trasladarse, para adquirir un inmueble en el mercado:	
Actividades Generales	 Calcular y otorgar los reconocimientos económicos por impacto, que son aplicables a las unidades sociales mejoratarias: factor de vulnerabilidad a unidades sociales en mejoras legitimas y factor de vivienda de reposición (aplicable a unidades sociales hogar cuyo valor de reconocimiento del factor de vulnerabilidad a unidades sociales en mejoras legitimas no alcance el valor de la VISP (90 smmlv), esto conforme las reglas de aplicación y pago establecidas en el acto administrativo. 	
	 Creación de un portafolio inmobiliario, con base en el inventario e informe técnico y fotográfico de viabilidad de los inmuebles disponibles en el mercado para ser presentado a las unidades 	







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 116 de

PL-EFR-PGD-001

127

	 sociales a ser trasladadas. Orientación y acompañamiento técnico, jurídico, financiero y social para la selección y adquisición de los inmuebles de reposición, en el que se identifiquen y atiendan las necesidades e interés de las mujeres y demás grupos de unidades sociales vulnerables. Asistencia legal para la revisión de títulos y tradición del inmueble de reposición, revisión de documentos de compra del inmueble y registro de este. Asesoría y legalización de la nueva vivienda a nombre de los dos cónyuges o jefes de hogar solteros, garantizando la protección de las mujeres y menores de edad. Seguimiento al traslado efectivo y las nuevas condiciones de las unidades sociales.
	Para arrendatarios: - Calcular y otorgar los reconocimientos económicos por impacto, que son aplicables a las unidades sociales arrendatarias: factor de autorrelocalización de arrendatarios, conforme las reglas de aplicación y pago establecidas.
	 Orientación sobre la oferta de inmuebles en el municipio que se ajuste a las condiciones económicas y necesidades de las unidades sociales. Orientación e intermediación cuando sea requerida por alguna de las partes para resolver y/o conciliar conflictos latentes entre los arrendadores y arrendatarios
	- Identificar casos de unidades sociales arrendatarias y/o tenedoras en circunstancias de alta vulnerabilidad ya sea por el tiempo vivido en el lugar, por su dependencia económica del inmueble o el sector o por otra razón de tipo socioeconómico, se diseñarán programas específicos para apoyar a estas personas a establecer sus viviendas y medios de subsistencia.
Metas	Reasentar al 100% de las unidades sociales que son afectadas por el proyecto y que optaron por la reubicación individual y voluntaria, en inmuebles que ofrezcan condiciones similares o mejores a las actuales.
Indicadores	Traslado voluntario definitivo: No. de unidades sociales trasladadas de forma voluntaria y definitiva/No. de unidades sociales a trasladar de forma definitiva*100
Alcance	Este programa se implementa en la etapa de ejecución del Plan y está dirigido solo a unidades sociales que cumplen con los criterios de elegibilidad.







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 117 de
127

PL-EFR-PGD-001

8.4 Programa de restablecimiento de condiciones económicas

Como parte del proceso de reasentamiento, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S deberá tener previstos los costos para la ejecución del presente Plan de Reasentamiento y específicamente lo relacionado con el reconocimiento de valores compensatorios previstos dentro del proceso de reasentamiento para las unidades sociales que hayan sido identificadas en el censo y diagnóstico socioeconómico elaborado, a partir de los criterios y procedimientos que se enmarcan principalmente en el Anexo II de la Resolución 1023 del 26 de Abril de 2017 y anexo denominado directrices para el cálculo de reconocimientos económicos en procesos de adquisición predial y reasentamientos de marzo de 2022. El reconocimiento económico tiene carácter mitigatorio, más no indemnizatorio y se aplica de acuerdo con los impactos identificados y serán objeto de aplicación a las unidades sociales elegibles por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva independientemente de la forma de tenencia que acrediten.

Objetivos	Determinar aquellos reconocimientos económicos que serán objeto de reconocimiento y pago a la población ubicada en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto cuya aplicación corresponda a la mitigación de impactos, especificando criterios de elegibilidad y reglas para el cálculo y pago a las unidades sociales beneficiarias.
Impacto a	Pérdida de la mejora adquirida y/o construida Cambios en las características de la vivienda
mitigar	Pérdida de la infraestructura para funcionamiento del negocio
3	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad existentes
Actividades Generales	 Determinar las reglas de aplicación y pago de los factores de reconocimiento económicos que el Ente Gestor adopta, conforme las directrices que se desarrollarán en el Anexo denominado directrices para el cálculo de reconocimientos económicos en procesos de adquisición predial y reasentamientos del Ministerio de Transporte y socializar a las unidades sociales elegibles. Instalación de un Comité de Reasentamiento creado
	mediante acto administrativo del ente gestor, como única y máxima instancia decisoria en todos los temas y asuntos relacionados con el mismo y en especial, para aprobar,







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 118 de

PL-EFR-PGD-001

127

	reconocer y ordenar el pago de los reconocimientos económicos a los que tengan derecho las unidades sociales.	
	 Cálculo de los reconocimientos económicos aplicable conforme documentación soporte aportada por las unidade sociales y pago de los reconocimientos económico mediante acto administrativo, notificado conforme ley. 	
	Reconocimientos por impacto económico:	
	 ✓ Trámites ✓ Traslado ✓ Traslado de Maquinaria ✓ Traslado Provisional ✓ Autorrelocalización de arrendatarios ✓ Desconexión de Servicios Públicos. ✓ Impuesto Predial. ✓ Factor de vivienda de reposición. ✓ Factor de vulnerabilidad a unidades sociales en mejoras legitimas 	
	 Reconocimientos por restablecimiento de ingreso: ✓ Renta. ✓ Pérdida y/o Traslado de la actividad productiva. 	
	 Presentar ante el comité los casos especiales objeto de evaluación para aplicación de reconocimientos de condiciones particulares que lleven a determinar excepciones en la liquidación y pago de los reconocimientos económicos. 	
Metas	Reconocimiento y pago de factores económicos a unidades sociales elegibles beneficiarias de reconocimientos económicos de acuerdo con las realidades de ocupación encontradas	
Indicadores	Gestión de reconocimiento y pago de compensaciones: No. de pagos de reconocimientos económicos efectuados a unidades sociales beneficiarias /No. de unidades sociales beneficiarias de reconocimientos económicos*100 Este programa deberá implementarse en la etapa de ejecución del Plan de Reasentamiento.	
Alcance		







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 119 de
127

PL-EFR-PGD-001

8.5 Programa de asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos

Este programa consiste en el diseño de actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades, capacitación o efectuar convenios con entidades apropiadas para mejorar la capacidad de gestión de los propietarios de actividades productivas para que puedan restablecer sus ingresos (recuperación de clientela, manejo contable, administración, etc.)

Objetivos	Capacitar y acompañar a los comerciantes en su fortalecimiento empresarial en temas como desarrollo humano, contabilidad, mercadeo y ventas de requerirse.		
Impacto a mitigar	Pérdida temporal de la fuente de ingresos por renta y/o desarrollo de actividades económicas Pérdida definitiva de la actividad económica informal		
Actividades Generales	Diseñar una estrategia de Orientación y Asesoría Financiera a implementar con las USE y USSE Gestionar procesos de capacitación técnica y tecnológica de interés de las USE y USSE Gestionar estrategias de mercadeo y publicidad de interés de las USE y USSE		
Metas	Implementar programa de capacitación y asesoría socioeconómica a las USE y USSE afectadas por el proceso de reasentamiento que adelanta la EFR, para el restablecimiento de sus condiciones económicas, durante la ejecución del Plan de Reasentamiento.		
Indicadores	Asesoría USE y USSE: (No. USE y USSE asesoradas / No. de USE y USSE afectadas por el proyecto)*100		
Alcance	Este programa deberá estar presente en la etapa de ejecución del reasentamiento.		

8.6 Programa de restablecimiento de condiciones sociales

Este programa consiste en apoyar el acceso y restablecimiento a los servicios sociales de educación, salud y otros programas gubernamentales, así como propender por la vinculación de las unidades sociales a los servicios que carecen.

	Adelantar toda la gestión, coordinación y actuación interinstitucional
Objetivos	local, regional y nacional requerida, para propender dentro del
	marco de corresponsabilidad institucional el restablecimiento,







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 120 de
127

PL-EFR-PGD-001

	accesa y vinculación de los comisios accidos para todos los			
	acceso y vinculación de los servicios sociales para todos los miembros de las unidades sociales.			
Impacto a	Aumento de morbilidad			
mitigar	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad existentes			
9	Cambios o efectos en las relaciones vecinales			
Actividades Generales	 Mapeo de actores: identificación de las necesidades reales de las unidades sociales que se derivan del proceso de traslado. Mapeo institucional: revisión de los centros prestadores de servicios y ubicación de los mismos que atienden a las unidades sociales, así como de los requeridos en el nuevo entorno. Identificación de rutas de atención de acuerdo con las necesidades caracterizadas previamente, designación de responsables para activación de las rutas, y celebración de convenios o protocolos con las instituciones prestadoras Monitoreo de vinculación y acceso a los servicios sociales. Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a sus redes de apoyo vigentes previo al reasentamiento. 			
Metas	Atención de unidades sociales en condiciones de vulnerabilidad que requieren de asistencia y orientación para el traslado efectivo y restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas.			
Indicadores	Seguimiento de sus condiciones socioeconomicas: - (No. de traslados de cupos escolares efectuados / No. de traslados de cupos escolares solicitados)*100 - (No. de acciones de seguimiento a personas con problemas de salud / No. de personas con problemas de salud)*100 - (No. de personas trasladas que acceden al servicio de salud / No. total de personas censadas vinculadas a instituciones de salud) * 100 - (No. de personas con discapacidad referenciados a programas de salud/No. De personas con discapacidad identificadas) *100 - (No. de subsidios de bienestar gestionados/No. de subsidios de bienestar solicitados)*100%			







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 121 de
127

PL-EFR-PGD-001

		 (No. de adultos mayores con cupos asignados o trasladados)/No. adultos mayores solicitantes de cupos o solicitantes de traslado)*100 		
		 (No. de mujeres víctimas de violencia referenciados a programas de Secretaría de la Mujer /No. De mujeres víctimas de violencia identificadas)*100 		
		 (No. De hogares desplazados/No de hogares remitidos a programas de la Alta Consejería para las Víctimas, la Reconciliación y la Paz)*100 		
A	Alcance	Este programa deberá estar presente en las etapas de ejecución y evaluación del reasentamiento.		

9. GRUPO SOCIO PREDIAL DE LA EFR

La Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR como Ente Gestor del proyecto se encargará de forma directa en la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento para el proyecto; para lo cual, desde la Dirección Técnica de la EFR, se contrató los servicios profesionales de un equipo interdisciplinario conformado así:



Ilustración 11 Grupo socio predial EFR







Versión: 2 Fecha: 28-04-2022 Página 122 de

PL-EFR-PGD-001

127

10. PRESUPUESTO ARTÍCULADO CON EL POA Y PLAN DE COMPRAS DE LA **EFR**

Actualmente la Empresa Férrea Regional – EFR conforme resolución No. 064 del 30 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S. DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", cuenta con un presupuesto aprobado con el rubro No. 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.001 "Predios y Planes" del proyecto Regiotram de Occidente por valor de sesenta y nueve mil sesenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil ciento cinco pesos (\$69.066.836.105) MCTE. Condición certificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR que se adjunta al presente.

A continuación, se relaciona el presupuesto proyectado para la ejecución del presente Plan de Reasentamiento del proyecto **REGIOTRAM DE OCCIDENTE**:

Tabla 28 Presupuesto proyectado al 1er Plan de Reasentamiento del Proyecto Regiotram de Occidente

Programa de Restablecimiento de condiciones económicas	Presupuesto proyectado
Estimación de reconocimientos por impacto económico	\$ 11.248.787.868
Estimación de reconocimientos por restablecimiento de ingresos	\$ 279.850.000
Presupuesto Total	\$11.528.637.868

Fuente: Elaboración propia

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo y seguimiento a la implementación del Plan de Reasentamiento, la Empresa Férrea Regional – EFR ha venido reportando periódicamente la ejecución del Plan de Reasentamiento en los informe de seguimiento mensual de salvaguarda: Plan de Reasentamiento y Ocupantes de Espacio Público que se presentará en los diez (10) primeros días del mes siguiente al mes expirado en formato matriz socio predial acordado previamente e Informe de seguimiento trimestral de salvaguarda: Plan de Reasentamiento que se presentará en los diez (10) primeros días del mes siguiente al trimestre mes expirado en formato







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 123 de
127

PL-EFR-PGD-001

matriz socio predial acordado previamente, con la medición de los indicadores que a continuación se relacionan

Tabla 29 Seguimiento y monitoreo

Programa	Meta	Indicador
Programa de información, comunicación y consulta	Informar al 100% de las unidades sociales relacionadas con las treinta y nueve (39) mejoras, sobre el avance en la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento	No. de unidades sociales informadas/No. de unidades sociales identificadas*100
Programa de peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes	Resolver en los tiempos previstos en la Ley, el 100% de PQRSD presentadas por las unidades sociales y demás interesados	Gestión de PQRS: No. de PQRS atendidas dentro de los tiempos de ley/No. de PQRS recibidas*100 Resolución de PQRS: No. de PQRS pendientes por resolver/ No. de PQRS recibidas.
Programa de reconocimiento de mejoras legítimas	Reasentar al 100% de las unidades sociales que son afectadas por el proyecto y que optaron por la reubicación individual y voluntaria, en inmuebles que ofrezcan condiciones similares o mejores a las actuales.	Traslado voluntario definitivo: No. de unidades sociales trasladadas de forma voluntaria y definitiva/No. de unidades sociales a trasladar de forma definitiva*100
Programa de restablecimiento de condiciones económicas	Reconocimiento y pago de factores económicos a unidades sociales elegibles beneficiarias de reconocimientos económicos de acuerdo con las realidades de ocupación encontradas	No. de pagos de reconocimientos económicos efectuados a unidades sociales beneficiarias /No. de unidades sociales beneficiarias de reconocimientos económicos*100
Programa de asesoría y apoyo para el restablecimiento de ingresos	Implementar programa de capacitación y asesoría socioeconómica a las USE y USSE afectadas por el proceso de reasentamiento.	Asesoría USE y USSE: (No. USE y USSE asesoradas / No. de USE y USSE afectadas por el proyecto)*100
Programa de restablecimiento	Atención de unidades sociales en condiciones de vulnerabilidad que requieren de asistencia y orientación para el traslado efectivo y restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas.	(No. de traslados de cupos escolares efectuados / No. de traslados de cupos escolares solicitados)*100
de condiciones sociales		(No. de acciones de seguimiento a personas con problemas de salud / No. de personas con problemas de salud)*100







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 124 de
127

PL-EFR-PGD-001

Programa	Meta	Indicador
		(No. de personas trasladas que acceden al servicio de salud / No. total de personas censadas vinculadas a instituciones de salud) * 100
		(No. de personas con discapacidad referenciados a programas de salud/No. De personas con discapacidad identificadas)*100
		(No. de subsidios de bienestar gestionados/No. de subsidios de bienestar solicitados)*100%
		(No. de adultos mayores con cupos asignados o trasladados)/No. adultos mayores solicitantes de cupos o solicitantes de traslado)*100
		(No. de mujeres víctimas de violencia referenciados a programas de Secretaría de la Mujer /No. De mujeres víctimas de violencia identificadas)*100
		(No. De hogares desplazados/No de hogares remitidos a programas de la Alta Consejería para las Víctimas, la Reconciliación y la Paz)*100

Fuente: elaboración propia

12. CRONOGRAMA ARTICULADO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

12.1 Etapas del proyecto Regiotram de Occidente

En relación a la ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación.

Etapa Preoperativa: Esta Etapa está a su vez compuesta por:

- La Fase Previa: correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. La duración estimada de la Fase Previa es de treinta y cuatro (34) Meses, según Otrosí No. 2 al contrato de Concesión.
- La Fase de Construcción: iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción y terminará cuando se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha. La duración estimada de la Fase de Construcción es de treinta (30) Meses.







Versión: 2
Fecha:
28-04-2022
Página 125 de
127

PL-EFR-PGD-001

La Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha, correrá desde la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha (para lo cual se deberán haber cumplido los requisitos establecidos en la Sección 12.1 de este Contrato) hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Terminación de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha, momento en el cual terminará también la Etapa Preoperativa. La duración estimada de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha es de seis (6) Meses.

Etapa de Operación y Mantenimiento:

- Esta Etapa iniciará con la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. La fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá al cumplirse doscientos cincuenta y ocho (258) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Marcha Blanca y Puesta en Marcha.
- Al concluir esta Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

Etapa de Reversión:

Esta Etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión o el vencimiento del Término Máximo de la Etapa de Reversión, lo que ocurra primero.

A, continuación se relaciona el resumen de las etapas y plazos del contrato de Concesión:

Tabla 30 Etapas y plazos del Contrato de Concesión

ЕТАРА	DURACIÓN (Otrosí No. 2)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN					
Total, del proyecto	328 meses + 180 días	25/06/2020	22/04/2048					
Etapa Preoperativa	70 meses	25/06/2020	24/04/2026					
Fase Previa	34 meses	25/06/2020	24/04/2023					
Fase Construcción	30 meses	25/04/2023	24/10/2025					







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 126 de
127

PL-EFR-PGD-001

ЕТАРА	DURACIÓN (Otrosí No. 2)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN					
Fase Marcha Blanca y puesta en Marcha	6 meses	25/10/2025	24/04/2026					
Etapa operación y mantenimiento	258 meses	25/04/2026	24/10/2047					
Etapa de reversión	180 días	25/10/2047	22/04/2048					

12.2 Cronograma general del proyecto

La ejecución del Contrato de Concesión 001 de 2020 se ha llevado a cabo en cumplimiento del cronograma propuesto por la Concesionaria Férrea de Occidente y actualizado conforme a la suspensión y Otros Si No 2.

El Concesionario, Interventoría y la Empresa Férrea Regional, el 18 de enero de 2022 suscribieron el Otrosí No. 2 donde se acordó ajustar los plazos de ejecución de las actividades de la Fase Previa y definición franja de proyecto, así:

Los nuevos plazos generales del Contrato de Concesión quedan ajustados como se puede observar a continuación:



Ilustración 12 Cronograma general del Proyecto Regiotram de Occidente







Versión: 2

Fecha:
28-04-2022

Página 127 de
127

PL-EFR-PGD-001

I E EI IX I OB OOI

12.3 Cronograma de implementación del Plan de Reasentamiento

Así las cosas y bajo la claridad que la puesta a disposición de los predios y en general de las áreas requeridas para la ejecución de las obras del proyecto y que se debe efectuar en todo caso en la fase previa, es decir en abril del 2023, este será el cronograma previsto para la implementación del presente Plan de Reasentamiento:

	CRONO	GRAMA 11	ER PLAN D	ERE	SEN	TAM	IENT	O 39	ME	JOR.	AS I	PRO	YECTO) RE	GIO	TRA	M D	EOC	CID	ENT	E					
No	ACTIVIDAD / TIEMPO	may-22 S1 S2 S3 S	jun-22 34 S1 S2 S3 S	,	ul-22 S2 S3		ago-			p-22 2 S3		oct-2			v-22 S3 S		dic-2			e-23	54 S	feb-	-	mar-:	-	br-23 82 S3 S4
1	Concepto favorable UMUS Primer Plan de Reasentamiento					000000000000000000000000000000000000000																				
2	Socialización - publicación del Primer Plan de Reasentamiento - solicitud aporte documentos													000000000000000000000000000000000000000												
3	Expedición de actos administrativos de reconocimientos económicos													00000000000							000000000000000000000000000000000000000					
4	Suscripción de acuerdos de entrega de mejoras					***************************************															00000					
5	Implementación programas componente Social- incluye seguimiento Ex post												00.000.000.000.000.000	***************************************												
6	Implementación restablecimiento de condiciones económicas					000000000								000000000												
7	Trámite Primer o único Pago (% acordado)																									
8	Entrega de mejoras												-	Joonnoon,												
9	Trámite Segundo Pago (%)						П							-												
10	Trámite Tercer Pago (Cuando aplique)																									

Ilustración 13 Cronograma de ejecución del Plan de Reasentamiento



